



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL

NO. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

04 DE ABRIL DE 2023

VISITA A LAS INSTALACIONES

10 DE ABRIL DE 2023 LAS 10:00 HRS.

JUNTA DE ACLARACIONES

12 DE ABRIL DE 2023 LAS 11:00 HRS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

20 DE ABRIL DE 2023 LAS 10:00 HRS.

FECHA ESTIMADA DEL FALLO:

25 DE ABRIL DE 2023 LAS 17:00 HRS.

FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE EL O LOS CONTRATOS

DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES DE INIFAP EL DÍA 27 **MARZO DE 2023** EN SU CUARTA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES; REVISÓ Y APROBÓ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA RELATIVA A LOS: "PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP"

ÍNDICE

PUNTO	CARÁTULA
	PRESENTACIÓN
	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	
1.	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE
2.	MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER
3.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
4.	IDIOMAS
5.	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	
1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
1.1.	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.2.	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE
1.3	CONFIDENCIALIDAD
1.4.	SUPERVISIÓN
1.5.	CONDICIONES DE PAGO
1.6	CADENAS PRODUCTIVAS
1.7	MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS
1.8	REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET
1.9	OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
1.10	OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
1.11	OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
2.	AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS
3.	PRECIO MÁXIMO
4.	CANTIDAD A CONTRATAR
5.	MODELO DE CONTRATO
III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	
1.	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO
1.1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.2	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
1.3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
1.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
1.5	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
1.6	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
1.7	FIRMA DE LOS CONTRATOS
2.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
3.	PROPOSICIONES CONJUNTAS
4.	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE
5.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
6.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
7.	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS
8.	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	
1.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2.	PROPUESTA TÉCNICA
3.	PROPUESTA ECONÓMICA
4.	CONDICIONES DE PRECIOS
4.1.	PRECIOS FIJOS
5.	DE LAS VERIFICACIONES
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	
1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN
- 2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
- 2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN
- 1.1. PROPUESTA TÉCNICA
- 1.2. PROPUESTA ECONÓMICA
- 1.3. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- 1.4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- 1.5. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- 1.6. MANIFESTACIÓN MIPYME
- 1.7. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 1.8. ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- 1.9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- 1.10. ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
- 1.11. LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE).
- 1.12. CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS (FORMATO LIBRE)
- 1.13. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN
- 1.14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF).
- 1.15. CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO.

VII. INCONFORMIDADES

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN
2. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

1. LICITACIÓN DESIERTA
2. PARTIDA DESIERTA

X. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

XI. CONTROVERSIAS

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

XIV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

XV. RELACIONES LABORALES

XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. GARANTÍAS
- 1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS
2. CONDICIONES DE PAGO
- 2.1. ANTICIPOS
- 2.2. DEL PAGO
- 2.3. PAGOS PROGRESIVOS
3. PENAS CONVENCIONALES
4. DEDUCCIONES AL PAGO
5. RECISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS
6. SANCIONES
7. SOLICITUD DE PRÓRROGAS
8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS
9. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS
11. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
12. REGISTRO DE DERECHOS
13. IMPUESTOS
14. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO
- II. PROPUESTA ECONÓMICA
- III. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
- IV. FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
- V. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- VI. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
- VII. MANIFESTACIÓN DE MIPYME
- VIII. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- XIX. ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- X. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- XI. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN
- XII. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
- XIII. DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
- XIV. FORMATO DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN
- XV. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- XVI. MODELO DE CONTRATO
- XVII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NO. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR
SURESTE DEL INIFAP**

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), A TRAVÉS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE UBICADO EN CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 MÉRIDA YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, 8 PARRÁFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DEL AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN IV, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 56 Y DEMÁS RELATIVOS A SU REGLAMENTO; Y EN APEGO A LOS NUMERALES 13 Y 14 DEL CAPÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (DOF 18/09/2020); APARTADO B.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INIFAP; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, ADICIONALMENTE A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- 1.1. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** HECHO O ACTO IMPREVISIBLE O INEVITABLE GENERADO POR LA NATURALEZA O POR EL HOMBRE, QUE IMPIDE A UNA DE LAS PARTES EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PARTE AFECTADA. DEJARÁN DE SER FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, AQUELLAS QUE SE PRODUZCAN DELIBERADAMENTE POR EL AFECTADO O ÉSTE HAYA CONTRIBUIDO PARA QUE SE PRODUZCAN.
- 1.2. CONVOCATORIA:** EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.
- 1.3. CONTRATO:** DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL INIFAP Y EL LICITANTE GANADOR, POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 1.4. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN:** ES UN PROCESO QUE CONSISTE EN APLICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE COMPRANET, A LOS ARCHIVOS GENERADOS POR DICHO SISTEMA, LOS CUALES CONTIENEN EL RESUMEN DE LOS PARÁMETROS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICALENVELOPESUMMARY.PDF) Y/O LA PROPUESTA ECONÓMICA (PRICEENVELOPESUMMARY.PDF), OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTOS ARCHIVOS TENGAN LA EXTENSIÓN .P7M; CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ LA PROPOSICIÓN FIRMADA PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 1.5. INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE PRESTADORES DE SERVICIOS, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.
- 1.6. LICITANTE GANADOR:** LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE RESULTE(N) CON ADJUDICACIÓN EN ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LO QUE SE ESPECIFIQUE EN EL ACTA DE FALLO RESPECTIVA.
- 1.7. PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUEL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN.
- 1.8. PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS.
- 1.9. SOBRE:** EL SOBRE ELECTRÓNICO QUE SE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET, QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- 1.10. TESTIGOS SOCIALES:** LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENEZCAN O NO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LAS PROPIAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, QUE CUENTEN CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) , QUE A SOLICITUD DEL

INIFAP, POR INICIATIVA PROPIA, O A SOLICITUD DE LA SFP PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ EN LAS CONTRATACIONES QUE LLEVE A CABO EL INIFAP, EMITIENDO AL TÉRMINO DE SU PARTICIPACIÓN UN TESTIMONIO PÚBLICO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

- 1.11. TESTIMONIOS:** DOCUMENTO PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL TESTIGO SOCIAL AL FINAL DE SU PARTICIPACIÓN Y QUE CONTENDRÁ LAS OBSERVACIONES Y, EN SU CASO, RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA MISMA.

ACRÓNIMOS:

2.1 CLABE: CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA

2.2 CIR: CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL

2.3. CENID: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

2.4 DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

2.5 IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2.6 INIFAP: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.

2.7 IVA: IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO

2.8 LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

2.9 LFPA: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2.10 LFT: LEY FEDERAL DEL TRABAJO

2.11 OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE AV. PROGRESO NUM. 5, COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA. COYOACÁN, C.P. 04010, CIUDAD DE MÉXICO

2.12 POBALINES: LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INIFAP VIGENTES.

2.13 RLAASSP: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.14 SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.15 SFP: SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

CONVOCATORIA

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1 DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I; 26 BIS, FRACCIÓN II; 27; 28, FRACCIÓN I; 29 FRACCIONES DEL I AL IX Y DEL XI AL XVI, DE LA LAASSP; SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; **EL INIFAP**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO **CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NO. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INIFAP.

2 MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP Y CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, **ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICO**, POR LO QUE LOS LICITANTES ÚNICAMENTE DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA (LAS) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE SE LLEVE(N) A CABO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO. LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, DE LA LAASSP.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SOLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, **ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE NACIONAL**, POR LO QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL SISTEMA COMPRANET ASIGNÓ PARA LA MISMA EL NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE PODRÁ USAR COMO REFERENCIA A ÉSTE PROCEDIMIENTO PARA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL MISMO.

3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ ABIERTA Y SE PAGARA CON RECURSOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LAS ÁREAS REQUIRENTES MANIFIESTAN QUE TIENEN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2023 Y 2024 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **35801 “SERVICIOS DE LIMPIEZA”**, PARA CONTRATAR EL SERVICIO QUE SE ESTÁ LICITANDO, POR LO QUE SERÁN LAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

EL RECURSO PRESUPUESTAL SE EJERZA CONFORME A LAS FECHAS DE PAGO PROGRAMADAS.

EL PRESUPUESTO A EJERCER CON CARGO A LA CONTRATACIÓN QUE SE FORMALICE COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 Y 2024 ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CONVOCANTE.

4 IDIOMA(S)

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN **IDIOMA ESPAÑOL**, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS QUE INCLUYA COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADA.

PARA LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES.

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA MISMA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARÁN CON HORARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO

LOS LICITANTES DE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO DEBEN ENCONTRARSE INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY”

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

EL **OBJETO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES “**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**”, A TRAVÉS DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. EL SERVICIO SE DEBERÁ OTORGAR DE ACUERDO A LAS FECHAS, LUGARES DE PRESTACIÓN Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS I Y II**, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS Y, EN SU CASO, DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE DICHOS **ANEXOS**.

PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL INIFAP REQUIERE QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE EMPLEE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CONVOCAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XV “RELACIONES LABORALES” DE ESTE DOCUMENTO. ASÍ COMO CON LAS OBLIGACIONES DE HACER Y PERMITIR ESTIPULADAS EN DICHO NUMERAL Y RELACIONADOS CON LA



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL LICITANTE CON SUS TRABAJADORES.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA, MEDIANTE EL CRITERIO **DE EVALUACIÓN BINARIO** SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE CON TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE LOS VOLÚMENES SOLICITADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I Y ANEXO II** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PARTIDAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN LAS QUE PARTICIPEN.

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERÁN TENER ACTIVIDADES COMERCIALES, O EN SU CASO, EL OBJETO SOCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.1. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INICIARÁ A PARTIR DEL **26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2024**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL OBJETO DE LOS CONTRATOS QUE PARA EL EFECTO SUSCRIBAN EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR (ES) Y LA CONVOCANTE, SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE SE PRESTEN EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y LAS PARTES CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL RESPECTIVA.

EL (LOS) GANADOR(ES) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ (N) DE APEGARSE A LO ESPECIFICADO EN LOS **ANEXOS I Y II** DE ESTA CONVOCATORIA, EL CUAL CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, LAS FECHAS Y LUGARES DE PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO QUE DEBERÁ PRESTARSE DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

1.2. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

LAS CONTRATACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN ABIERTAS Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP; NO OBSTANTE, DE RESULTAR NECESARIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL INIFAP, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ INCREMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PACTADOS, EL MONTO DE LOS CONTRATOS O AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, MEDIANTE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS SE PACTARÁN MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER GARANTIZADO POR EL LICITANTE GANADOR MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LAS CANTIDADES O MONTOS DE LOS MENCIONADOS CONVENIOS.

1.3. CONFIDENCIALIDAD.

EL (LOS) GANADOR(ES) SE COMPROMETE A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL INIFAP PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS, ASIMISMO, NO REVELARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS O CON POSTERIORIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN QUE UTILICE Y/O SEA PROPIEDAD DEL INIFAP RELACIONADA



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

CON LOS CONTRATOS.

EN CASO DE QUE ÉL O (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE EL INIFAP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN LO CONDUCENTE POR LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, EL INIFAP TENDRÁ DERECHO DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL O LOS CONTRATOS CONFORME A LA CLÁUSULA RESPECTIVA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ADICIONALMENTE, EL O (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) SE OBLIGA A DEJAR A SALVO Y EN PAZ A EL INIFAP DE CUALQUIER CONTROVERSA Y EN SU CASO, CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR REVELAR, DIVULGAR, COMPARTIR, CEDER, TRASPASAR, VENDER O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE, CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA, LE PROPORCIONE EL INIFAP, EN TÉRMINOS DE **LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

1.4. SUPERVISIÓN

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y LOS ENCARGADOS DE LAS JEFATURAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES, SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CADA UNO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS RESPONSABLES DE OTORGAR EL VISTO BUENO DE LAS FACTURAS.

1.5. CONDICIONES DE PAGO

EL INIFAP PAGARÁ EN LA CUENTA DEL PROVEEDOR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A MENSUALIDAD VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁN ENVIARSE A LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES Y OFICINA REGIONAL DEL CIR SURESTE

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP, EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENVIADAS POR EL O LOS PROVEEDORES PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INIFAP A TRAVÉS DEL O LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR LOS CONTRATOS, DEBERÁN INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

LA FACTURA DEBERÁ SER A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, CON R.F.C. **INI-960412-HUA**, DOMICILIO FISCAL **AV. PROGRESO NO. 5, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04010, CIUDAD DE MÉXICO**, Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ AL DESCRITO EN LOS CONTRATOS.

1.6. CADENAS PRODUCTIVAS

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS, TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ULTIMO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, POR LO QUE EL INIFAP ACEPTA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

PARA EFECTOS INFORMATIVOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES

A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 25 DE JUNIO DE 2010, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO XV.

1.7. MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN DOF EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP, DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA.

LOS PARTICULARES PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DE DICHO PROTOCOLO, PODRÁN FORMULAR POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO:

- INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES;
- DIRECTOR GENERAL, GERENTE GENERAL, O EQUIVALENTES;
- REPRESENTANTES LEGALES, Y
- PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.”

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.8 REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES NACIONALES EN COMPRANET

SE EXHORTA A LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A QUE SE REGISTREN EN EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES NACIONALES EN COMPRANET.

LOS LICITANTES QUE CUENTEN CON SU NÚMERO DE REGISTRO, DEBERÁN PROPORCIONARLO A LA CONVOCANTE PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN.

1.9 OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE (FORMATO ACTUAL) EXPEDIDA POR EL SAT, EN EL QUE EMITA SU OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.31, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. **(OBLIGATORIO)**

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.10 OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015 DEL “LICITANTE” GANADOR. **(OBLIGATORIO)**

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.11. OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. **(OBLIGATORIO)**

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

2 AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE CONFORMA DE **4 (CUATRO) PARTIDAS**, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICARÁ LA(S) PARTIDAS AL (LOS) LICITANTE(S) QUE OFERTE(N) LAS MEJORES CONDICIONES Y CUMPLA(N) CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3 PRECIO MAXIMO

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO SE ESTABLECE UN PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA POR NO CONTEMPLARSE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.

4 CANTIDAD A CONTRATAR

LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN CONTRATOS CON CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I** Y **II** DE ESTA CONVOCATORIA Y LO QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCA EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA MISMA.

5 MODELO DE CONTRATO

PARA EFECTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO XVII “MODELO DE CONTRATO”**, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS A LAS CUALES SE SUJETARÁN LAS PARTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONTRATACIÓN, LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS CONTRATOS QUE DE ELLA DERIVEN, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS CONTRATOS QUE SE FIRMAN Y LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO DISPUESTO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE LA MISMA.

CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN A LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LAASSP; Y 107 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, Y EN CASO DE REQUERIRSE, EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) DEBERÁ PROPORCIONAR AL OIC EN EL INIFAP, LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS QUE RESULTEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL INIFAP, ADJUDICARÁ LOS CONTRATOS AL (LOS) LICITANTE(S) CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, POR PARTIDA, PORQUE REÚNE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DEL PROCESO

1.1. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA

LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER LA CONVOCATORIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA SIN COSTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html) , O EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 MÉRIDA YUCATÁN Y/O EN LA PÁGINA DEL INIFAP [HTTPS://WWW.GOB.MX/INIFAP](https://www.gob.mx/inifap)

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET **A MAS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html)

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL **DÍA 10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HORAS**

AUNADO A LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES CONSIDERAR LA VISTA A INSTALACIONES, ESTO CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y PREVER LOS ALCANCES Y LIMITACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARTICULARMENTE EN LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS RURALES.

1.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CIR SURESTE, UBICADA EN CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 DE MÉRIDA, YUCATÁN.

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE LA CONVOCANTE DETERMINE REALIZAR, SE LLEVARÁ(N) A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LAASSP; 45, EXCEPTUANDO EL PÁRRAFO SEGUNDO, Y FRACCIONES I Y III, 46 EXCEPTUANDO LAS FRACCIONES I Y III, DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ESTAR A LO DISPUESTO EN LOS MISMOS PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN DICHA(S) JUNTA(S).

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE FORMULEN LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE COMPRANET DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UTILIZAR PARA ELLO EL FORMATO PROPORCIONADO COMO **ANEXO V** "FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA". LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA, DEBIENDO REMITIR ADICIONALMENTE A LA VERSIÓN FIRMADA DEL DOCUMENTO, UNA VERSIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD 97-2010, **NO IMAGEN**).
- LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN **ANEXO IV**, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SÍ O POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS DEL INTERESADO Y, EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, CONTENIENDO COMO MÍNIMO:
 - ✓ **DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
 - ✓ **DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE APODERADO O REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SOLO TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LAS PERSONAS QUE PRESENTEN EL ESCRITO DE INTERÉS SEÑALADO EN ESTE PUNTO.

LAS SOLICITUDES QUE **NO CUMPLAN** CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SERÁN DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y EL CORRESPONDIENTE ESCRITO DE INTERÉS SE PODRÁN ENVIAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y A MÁS TARDAR 24:00 (VEINTICUATRO HORAS) ANTES DE LA FECHA



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE SERÁN DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CIR SURESTE DEL INIFAP.

CUANDO EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PRESENTE EN COMPRANET FUERA DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE O AL INICIO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

LAS PREGUNTAS Y EL ESCRITO DE INTERÉS DEBERÁN SER PRESENTADOS MEDIANTE: EL SISTEMA COMPRANET.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS, MEDIANTE EL ACTA DE DIFERIMIENTO.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN **PLAZO MÁXIMO DE SEIS HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE SEAN PUBLICADAS EN COMPRANET**, PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS ADICIONALES QUE EN SU CASO SE RECIBAN POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

EL INIFAP PUBLICARÁ EN EL ESTRADO SEÑALADO EN EL NUMERAL III, PUNTO 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COPIA DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN COMPRANET PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN, POR LO QUE A LOS LICITANTES SE LES TENDRÁ POR NOTIFICADOS Y ENTERADOS DE TODOS LOS PUNTOS TRATADOS EN ÉSTA, A PARTIR DEL MOMENTO MISMO DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, ÉSTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE SER NECESARIO, DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ PROPORCIONAR INSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS LICITANTES, LAS CUALES NO DESVIRTUARÁN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SIENDO OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS LICITANTES, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SUS PROPOSICIONES LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O AGREGADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

1.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO, 35 FRACCIONES II Y III Y 47, DE LA LAASSP; ARTÍCULOS 48, FRACCIONES I, II, VIII, EXCEPTUANDO EL INCISO D), Y 50 FRACCION IX, DE SU REGLAMENTO.

ÉSTE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CIR SURESTE DEL INIFAP, UBICADA EN CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 EN MÉRIDA YUCATÁN.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP; 47, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR LA SALA, POR LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A OBSERVADOR SOCIAL ALGUNO, NI A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LA LICITACIÓN. ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.4.1** EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.
- 1.4.2** SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI EXISTEN PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 1.4.3** SE REALIZARÁ LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.
- 1.4.4** EL SERVIDOR PÚBLICO DEL INIFAP QUE PRESIDEN EL ACTO, SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- 1.4.5** SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS, QUE LOS LICITANTES OFERTAN PARA LA O LAS PARTIDAS(S) EN LAS QUE PARTICIPAN, Y SE PLASMARÁN EN EL ACTA DEL EVENTO.
- 1.4.6** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE, LO CUAL DEBERÁ DE SER ACEPTADO POR EL LICITANTE, CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ SU PROPOSICIÓN.
- 1.4.7** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, JUNTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL ACTO, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADOS 1.1, Y 1.2 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 1.4.8** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.
ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCESO.
- 1.4.9** TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DE LA CONVOCANTE PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y DICTAMEN.
- 1.4.10** FIRMA DEL ACTA.

POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE SI FUERE LA MISMA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS TÉCNICO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL FALLO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA.

1.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**; PARA TAL EFECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LAASSP Y DE CONFORMIDAD AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SFP, DEBIENDO OBSERVAR LO DISPUESTO EN DICHO ACUERDO PARA EFECTOS DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ NECESARIO MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA MISMA EN LA PÁGINA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html) HABER ENVIADO SU CARTA DE INTERESES EN PARTICIPAR EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR COMPRANET:

- 1.5.1** PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES, QUE CONTIENEN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL VI DE ESTA LICITACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL SISTEMA COMPRANET.

SE HACE LA MENCIÓN QUE COMPRANET RECOMIENDA QUE EL TAMAÑO DE CADA ARCHIVO A CARGAR SEA DE HASTA 25 MB, SIN EMBARGO, EL SISTEMA ACEPTA ARCHIVOS DE MÁXIMO 100 MB.

- 1.5.2** LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, A ELECCIÓN DEL LICITANTE DEBERÁN ENVIARSE EN ALGUNO DE LOS FORMATOS SIGUIENTES: **MICROSOFT WORD Y EXCEL PARA WINDOWS VERSIÓN 97-2010, PDF Y ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO: JPG O GIF, ÉSTOS PODRÁN CARGARSE AL SISTEMA EN CARPETAS COMPRIMIDAS TIPO: ZIP O RAR.**

- 1.5.3** PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NÚMERO DE LICITACIÓN, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1.5.4** ADICIONALMENTE, DEBERÁN IMPLEMENTAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SFP, CONFORME A LA DISPOSICIÓN 14 DEL “ACUERDO POR

EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011.

TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES "ELECTRÓNICO" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, PARA EFECTOS DE LA FIRMA DE LA PROPOSICIÓN EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS LICITANTES DEBERÁN **FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE** MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EL RESUMEN DE LOS PARÁMETROS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (**TECHNICAL ENVELOPE SUMMARY.PDF**) Y/O ECONÓMICA (**PRICE ENVELOPE SUMMARY.PDF**) QUE LE GENERARÁ COMPRANET EN FORMATO PDF, CABE ACLARAR QUE DICHS NOMBRES SON LOS QUE COMPRANET ASIGNA PREDETERMINADAMENTE A LOS MISMOS, PERO LOS LICITANTES PODRÁN GUARDARLOS CON CUALQUIER NOMBRE, SE RECOMIENDA **“PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA” Y “PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA”**.

PARA EFECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE QUE LA PROPOSICIÓN SE ENVIÓ FIRMADA, CADA UNO DE LOS ARCHIVOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ FIRMARSE UTILIZANDO EL MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS CON EL QUE CUENTA COMPRANET Y CARGARSE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTOS ARCHIVOS TENGAN LA EXTENSIÓN **".P7M"**. POR LO TANTO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS NO FIRMADAS CUANDO NO SE INCLUYAN LOS DOS ARCHIVOS ANTES DESCRITOS CON LA CITADA EXTENSIÓN **".P7M"**.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE INDEPENDIEMENTE DE QUE LA CONVOCANTE HAYA SOLICITADO O NO LA FIRMA DE UNO O MÁS ANEXOS, EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO QUE PARA LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE EN EL APARTADO 1.5.2 DE ESTE PUNTO, ESTABLECE EL TIPO DE ARCHIVO ESPERADO PARA LOS MISMOS, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE SI SE ANEXAN ARCHIVOS FIRMADOS (**EXTENSIÓN .P7M**) DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES SIN HABER SIDO REQUERIDOS DE ESA MANERA, EN EL CASO DE QUE ÉSTOS NO SE PUEDAN ABRIR SERÁ MOTIVO PARA QUE LA CONVOCANTE **DESECHE LA PROPOSICIÓN**.

- 1.5.5** EL LICITANTE PODRÁ **ENVIAR HASTA UN MINUTO ANTES** DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA O LAS MODIFICACIONES A LAS MISMAS (SI YA SE HABÍA ENVIADO UNA PROPOSICIÓN, PERO SE MODIFICA ALGUNA DE LAS PROPUESTAS, EL SISTEMA LA TOMA POR NO PRESENTADA A MENOS QUE SE ALCANCE A ENVIAR DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO). UNA VEZ ALCANZADA LA FECHA Y HORA DE INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE NO PODRÁ ENVIAR SU PROPOSICIÓN O MODIFICACIÓN DE LA MISMA, POSTERIORMENTE NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN.

AÚN Y CUANDO EL LICITANTE HAYA INICIADO LA INCORPORACIÓN EN COMPRANET DE ALGUNA PROPUESTA, SI LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN SE CUMPLE DURANTE ESE LAPSO, EL SISTEMA NO LE PERMITIRÁ CONTINUAR Y SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

- 1.5.6** LOS LICITANTES AL MOMENTO DE CAPTURAR SU OFERTA ECONÓMICA EN COMPRANET, DEBERÁN **ÚNICAMENTE** SELECCIONAR AQUELLAS PARTIDAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, DEJANDO SIN SELECCIONAR LAS DEMÁS PARTIDAS; NO SE DEBERÁN CAPTURAR PARTIDAS CON PRECIOS UNITARIOS EN CERO.

LOS LICITANTES PARA EFECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O

POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE, CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN DEL RESPONSABLE INFORMÁTICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE OFICINAS CENTRALES DEL INIFAP.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, POR CAUSAS AJENAS AL SISTEMA COMPRANET O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ÚNICO, NUMERAL 30 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LA SFP PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA QUE OBRE EN SU PODER.

1.6 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

EL FALLO SE EMITIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI, EXCEPTO SU PÁRRAFO CUARTO, DE LA LAASSP.

EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LAASSP, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 17:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INIFAP.

LA FECHA PARA ESTE ACTO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PROGRAMADA INICIALMENTE PARA EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LAASSP; Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, DEL RLAASSP.

A LA HORA SEÑALADA PARA ESTE ACTO, SE PROCEDERÁ A CERRAR EL RECINTO Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.6.1 EN EL MOMENTO QUE SE INDIQUE, SE REALIZARÁ LA DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DEL ACTO.
- 1.6.2 SE EFECTUARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES.
- 1.6.3 SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA DEL ACTA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 1.6.4 SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO; EL ACTA Y EL FALLO SERÁN FIRMADOS POR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN.
- 1.6.5 FIRMA DE ACTA.

EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES, SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL

FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, QUINTO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

1.7 FIRMA DEL CONTRATO

LA FORMALIZACIÓN DE O LOS CONTRATO(S) DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO; O EN SU CASO, EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALE EN EL ACTA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIENDO, APLICABLE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, DE LA LAASSP EN CASO DE QUE NO SE FIRME EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR LOS CONTRATOS POR CUADRUPLICADO EN LAS OFICINAS DE LOS RESPECTIVOS CENTROS DEL INIFAP DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (POR UN FEDERATARIO PÚBLICO) Y EN COPIA SIMPLE Y LEGIBLE PARA SU COTEJO: PARA SU COTEJO Y EN COPIA SIMPLE Y LEGIBLE:**

- ✓ CÉDULA DEL RFC
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO TELEFÓNICO O RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CFE), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- ✓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON ESTA ENTIDAD NINGUNA RELACIÓN LABORAL Y QUE ÚNICAMENTE SU REPRESENTADA SERÁ LA OBLIGADA PARA AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS Y/O CONTRATOS QUE CELEBREN CON SUS EMPLEADOS (EN ELECTRÓNICO, EN PDF Y FIRMADOS POR TODAS SUS PARTES), DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XV "RELACIONES LABORALES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ✓ EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 4 Y NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.15, DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE LOS CONTRATOS SEAN FIRMADOS POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES, EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.
- ✓ COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL QUE SE REALIZARÁN LOS DEPÓSITOS DE PAGO, EN DICHO ESTADO DE CUENTA SE DEBE APRECIAR: NOMBRE DEL BANCO, TITULAR DE LA CUENTA (DEBERÁ CORRESPONDER AL NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE), DOMICILIO, NUMERO DE LA CUENTA Y LA CLABE
- ✓ EN CASO DE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS SUPERE LOS TRESCIENTOS MIL PESOS ANTES DE IVA EL O LOS LICITANTE(S) GANADOR(ES) EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE –ANEXO 13 "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"-; PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
- ✓ EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE HAYA PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN DE MIPYME, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL IMSS
- ✓ MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- ✓ EN AMBOS CASOS, EL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ✓ ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- ✓ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- ✓ EN CASO DE QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO SE PRESENTE UN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD FEHACIENTEMENTE EN TÉRMINOS DE LAASSP, E IDENTIFICARSE CON DOCUMENTO OFICIAL (PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE).

PERSONAS MORALES:

- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES OTORGADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- ✓ PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SERÁN CON EL FIN DE EFECTUAR SU COTEJO.

TAMBIÉN EN SU CASO, PODRÁN PRESENTAR A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS:

- ✓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XVI, PUNTO 1.1. DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL LICITANTE GANADOR NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS, SALVO LOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN EL QUE SE MENCIONEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE CEDEN DICHOS DERECHOS Y LOS DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE GANADOR Y EL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA EN LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO AL ORDEN DEL RESULTADO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE DE ORIGEN AL FALLO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES EN LAS QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO MEDIANTE PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO, SE PODRÁ ADJUDICAR AL SEGUNDO LUGAR, DENTRO DEL MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA PUNTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO CORRESPONDIENTE,

Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP.

2. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

SE HACE LA MENCIÓN QUE, DOS O MÁS LICITANTES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 60, FRACCIONES II Y III, DE LA LAASSP, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, UTILIZANDO PARA ELLO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LAASSP; 44, FRACCIONES II, INCISOS DEL A) AL E), III Y V, DE SU REGLAMENTO. AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a) NOMBRE, DOMICILIO Y RFC DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
 - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

- III. EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA CLARA EN SU PROPOSICIÓN, QUE ÉSTA SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE PUNTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, DEBERÁN PRESENTARLO EN ORIGINAL A LA FIRMA DEL CONTRATO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
- IV. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE SEÑALE EN ESTA CONVOCATORIA.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON ALGÚN(OS) CONTRATO(S), DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE SUSCRIBA, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, LO CUAL DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

4. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL PODRÁ COTIZAR DE 1 HASTA 4 PARTIDAS.

5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO QUE CONTENGA SU PROPOSICIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTES DE SU PROPOSICIÓN.

6. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.3 DE ESTA LICITACIÓN, DE ESTA LICITACIÓN UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROVISTO EN EL **ANEXO VI** "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO ADJUNTAR A SU PROPOSICIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR:

EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CON AL MENOS 1 AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL DEL "LICITANTE" COINCIDA CON EL OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

DE LA PERSONA MORAL:

- EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES OTORGADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y
- PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- EL ACTA DE NACIMIENTO, Y
- EN SU CASO, PODER NOTARIAL EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, EN SU CASO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.

7. DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL EVENTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP, DEBERÁ RUBRICAR DE CADA PROPOSICIÓN PRESENTADA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA:

- PROPUESTA TÉCNICA.
- PROPUESTA ECONÓMICA.
- ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

8. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

LAS NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (QUE INICIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO), SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL; ASIMISMO, SE FIJARÁ COPIA DE LAS ACTAS LEVANTADAS, EN LA ENTRADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL CIR SURESTE DEL INIFAP, EN CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 DE MÉRIDA, YUCATÁN, LO ANTERIOR POR UN PERIODO NO MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES; SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS ACTOS QUE CONLLEVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, SE ENCONTRARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL CIR SURESTE DEL INIFAP.

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL MISMO, SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA ESE EFECTO SEÑALE Y AUTORICE EXPRESAMENTE EL LICITANTE CONFORME AL **ANEXO VI**, "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SIENDO SUFICIENTE PARA LA CONVOCANTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO SERÁN LEGALMENTE VALIDAS CUANDO EL INIFAP, OBTENGA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN GENERADA AUTOMÁTICAMENTE POR EL CORREO ELECTRÓNICO DE ÉSTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, DE LA LFPA.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EFECTO DE LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN OBSERVAR LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

- 1.1. EL SOBRE ELECTRÓNICO DEBERÁ CONTENER **NECESARIAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS** SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL CONVENIO, EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTE EN ESTA MODALIDAD, SALVO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO OPCIONALES.
- 1.2. DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL IDIOMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 1.3. DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL LICITANTE, PARA LO CUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SFP,
- 1.4. SE SOLICITA QUE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA SE PRESENTE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL MISMO ORDEN QUE SE SEÑALA EN EL NUMERAL VI, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ EXHIBIRSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- 1.5. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBERÁN** ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA (LAS) HOJA(S) NO FOLIADA(S) MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE **NO DESECHARÁ** LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE TAMPOCO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

- 1.6. SE SEÑALA QUE, DE CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA, EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL III, PUNTO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ **OBLIGATORIO**.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, YA SEA SEPARADA O CONJUNTAMENTE, A CONDICIÓN DE QUE SE INDIQUE PUNTUALMENTE LA CORRELACIÓN QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE CADA REQUISITO SOLICITADO CON LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA CONVOCANTE, DE TAL MANERA QUE SE CUMPLA AL CIEN POR CIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE INCLUYEN, DESDE LUEGO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CUANDO ASÍ SE ESTABLEZCA, DEBERÁN CUMPLIRSE POR CADA PERSONA CONSORCIADA.

POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE HAYAN NOMBRADO LOS CONSORCIADOS.

- 1.7. **TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEBEN SER INCLUIDOS INVARIABLEMENTE** DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONSIDERA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.
- 1.8. PARA CONSIDERAR TODOS LOS ESCRITOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, DEBERÁN CONTENER INVARIABLEMENTE CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD, LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**.
- 1.9. EL LICITANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, POR LO QUE EL INIFAP NO ASUMIRÁ EN NINGÚN CASO DICHOS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE REALICE LA LICITACIÓN O EL RESULTADO DE ÉSTA, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LAASSP.

SE AGRADECERÁ NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA Y/O SUS ANEXOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, NI SERÁ **MOTIVO DE DESECHAMIENTO**.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA (SEGÚN SE DESCRIBE EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA), DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 2.1. DEBERÁ SER CLARA (LEGIBLE EN TODAS SUS PARTES) Y PRECISA, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO QUE PROPONGA, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO INDICADO EN SU CASO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIN INDICAR COSTO.
- 2.2. DEBERÁ DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD, QUE EL ÁREA REQUIRENTE CONSIDERE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN **SU ANEXO I**, LO QUE GARANTIZARÁ AL INIFAP LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS QUE CONTRATE; SEÑALANDO LAS ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN EL APARTADO DE CONSIGNAS DE ESTA CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁ SE INDIQUE “O SIMILAR”, “COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO”, “INCLUIDO”, “SIN COSTO” Y ASEVERACIONES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS, ASÍ COMO CONSIDERANDO TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN **EL ANEXO I** Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS JUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA RELACIONADOS CON LA MISMA Y LO QUE EN SU CASO SE INDIQUE EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

ASIMISMO, DEBERÁ PRECISAR LAS NORMAS DE CALIDAD CON LAS QUE EN SU CASO CUMPLA PARA EFECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 4, DE LAS “NORMAS OFICIALES” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 2.3. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCORPORAR LA DECLARACIÓN DE SU APEGO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (**ANEXO I** Y DOCUMENTOS ADJUNTOS AL MISMO) EVITANDO PRESENTAR UNA REPRODUCCIÓN O CONTRA PROPUESTA A ELLOS.
- 2.4. EN CASO DE SOLICITARSE, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE APRECIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ÉSTOS PODRÁN SER DESCARGADOS DE INTERNET O IMPRESOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SEA CLARA Y LEGIBLE.

- 2.5. ADICIONALMENTE DEBERÁ PROPORCIONAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LOS SUB NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 2.6. ADEMÁS, LOS LICITANTES, DEBERÁN ACREDITAR CONTAR CON AL MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL SE ESTABLECE EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.1, SUB RUBRO 2 DE ESTA CONVOCATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SE DESECHARÁ.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 3.1. MANIFESTAR LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN EL SISTEMA COMPRANET PARA LA PRESENTE LICITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA COMPRANET SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECERÁ LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DEL SISTEMA COMPRANET.
- 3.2. EN CASO DE SOLICITARSE UN ESCRITO ADICIONAL COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR EL MISMO EN COMPRANET EN EL APARTADO DE “ANEXOS GENÉRICOS” DE LA SECCIÓN DE CAPTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 3.3. LA OFERTA DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL.
- 3.4. SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO PARA CADA PARTIDA Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- 3.5. LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE EXCLUSIVAMENTE A DOS DECIMALES, CON NÚMERO Y LETRA, DE ACUERDO A LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
- 3.6. LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCESO Y DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DEL LICITANTE GANADOR.
- 3.7. CONFORME AL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEÑALAR EN SUS COTIZACIONES QUE:

“LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN EL CUAL MANIFIESTEN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTIZADO EN MONEDA NACIONAL”.
- 3.8. ASIMISMO, LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO QUE EN SU CASO SE INDIQUE EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

3.9. DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA.

3.10. LOS LICITANTES ÚNICAMENTE DEBERÁN SELECCIONAR EN COMPRANET AQUELLAS PARTIDAS EN LAS QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR, SALVO QUE SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN CUYO CASO, PARA LOS ARTÍCULOS SIN MARCAR NO SERÁ NECESARIO SEÑALAR SU PRECIO, Y NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA RESPUESTA.

IMPORTANTE: SI LA PARTIDA O CONCEPTO ESTÁ MARCADO, CUALQUIER VALOR INCLUIDO (0 CERO) NO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PRECIO PARA LA PARTIDA O CONCEPTO, POR LO QUE DEBERÁN TENERLO EN CUENTA A LA HORA DE OFERTAR ECONÓMICAMENTE EN EL SISTEMA COMPRANET.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL RLAASSP, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN LAS OPERACIONES FINALES, SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS POR EL INIFAP DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO.
- b) SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS PREVALECEERÁ EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS.
- c) EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN CORRECCIONES EN PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ACEPTE LA(S) CORRECCIÓN(ES), LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 DEL NUMERAL IV DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR ECONÓMICAMENTE LOS SERVICIOS TOTALES SOLICITADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LAS PARTIDAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN LAS QUE PARTICIPEN, DEBERÁ EMPLEARSE EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SFP, CONFORME A LA DISPOSICIÓN 14, DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF, EL 28 DE JUNIO DE 2011.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAGAN SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

LA COTIZACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS O CONDICIONADAS.

4.1. PRECIOS FIJOS:

SE ENTIENDE POR PRECIOS FIJOS LOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA VARIACIÓN Y SE MANTIENEN ASÍ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN Y FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL INIFAP RECONOCERÁ INCREMENTOS O REQUERIRÁ REDUCCIONES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SFP.

5. DE LAS VERIFICACIONES

REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO INDICADO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EN LO MANIFESTADO EN SUS PROPOSICIONES, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN ASENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA, PUDIENDO SER ÉSTE UN CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE PERMITA A LA CONVOCANTE ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE LLEVARSE A CABO LA VISITA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES CON AL MENOS UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN, EL DÍA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA VISITA, DEBIENDO LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ATENDER LA VISITA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP.

ASIMISMO, EL INIFAP PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN; PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN ASENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA, PUDIENDO SER ÉSTE UN CRITERIO QUE PERMITA AL INIFAP ACREDITAR EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE CONSIDERARSE OPORTUNO, SE DARÁ VISTA AL OIC EN EL INIFAP PARA QUE PROCEDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

SERÁN CONSIDERADAS ÚNICAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON **TODOS Y CADA UNO** DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SÓLO SERÁN DISCURRIDAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE CUBRAN CON EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA DEMANDA REQUERIDA EN TÉRMINOS DE LOS **ANEXOS I Y ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO OBLIGATORIOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, PARA EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INIFAP:

- 1.1. UTILIZARÁ PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LA METODOLOGÍA DE **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL V, PUNTO 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,
- 1.2. LOS DOCUMENTOS O ESCRITOS REQUERIDOS DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO SERÁN VALORADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE, SIENDO ÉSTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. LOS REQUISITOS QUE SERÁN EVALUADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE SON LOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12 Y 1.13 Y EN CASO DE PRESENTARLO, CON LOS ESPECIFICADOS EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADOS 1.14, 1.15 Y 1.16 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 1.3. COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE LOS LICITANTES PRESENTEN EN SUS PROPOSICIONES, CONTENGAN A PLENITUD LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS.
- 1.4. CONSTATARÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, ASÍ COMO DE LOS BIENES NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN CORRESPONDAN CABALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO INDICADO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- 1.5. VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CORROBORANDO QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR EL INIFAP.
- 1.6. VERIFICARÁ QUE GARANTICEN Y SATISFAGAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 1.7. ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CON LOS PRECIOS, CONDICIONES OFERTADAS Y EL RESULTADO DEL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO**, MISMO QUE PERMITIRÁ COMPARAR ÉSTAS DE MANERA EQUITATIVA Y A SU VEZ, SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA DETERMINAR EL GANADOR Y EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS, DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55, DEL RLAASSP, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN LAS OPERACIONES FINALES, SE DETECTAN ERRORES ARITMÉTICOS O DE CÁLCULO, EL INIFAP, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CORRECCIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES. DE LO ANTERIOR SE DEJARÁ CONSTANCIA EN DICHO CUADRO, EN EL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE. EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN CORRECCIONES EN PRECIOS UNITARIOS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

UN MISMO LICITANTE PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS POR UNA O VARIAS PARTIDAS, **NO SERÁ OBLIGATORIO** COTIZAR TODAS LAS PARTIDAS, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN SELECCIONAR AQUELLAS POR LAS QUE ESTÉN INTERESADOS EN OFERTAR.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, DE LA LAASSP, SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA NACIONAL, SIEMPRE QUE PRESENTE JUNTO CON SU PROPOSICIÓN LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL VI, PUNTO 1, APARTADO 1.6, DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN EL CASO DE QUE SUBSISTA EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE CADA PARTIDA EN CUESTIÓN O EN SU CASO LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS AL LICITANTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INIFAP EN EL ACTO DE FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ LOS CONTRATOS **POR PARTIDA**, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR, RESULTANDO ASÍ SOLVENTE, Y A AQUEL QUE OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE SUSCRIBIRÁ LOS CONTRATOS EN BASE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CONTRATAR, RESULTANDO ASÍ SOLVENTE, Y A AQUEL QUE OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LAASSP LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁ BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

SE REVISARÁ Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADOS EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 2, Y ANEXO I Y PROPUESTA TÉCNICA, DE ESTA CONVOCATORIA A NIVEL DE PARTIDA.

EN EL CASO DE QUE EL (LOS) LICITANTE(S) NO HUBIESE(N) OFERTADO TÉCNICA E ÍNTEGRAMENTE EL “SERVICIO” DE LAS PARTIDAS DE LA LICITACIÓN POR LAS CUALES PARTICIPE(N); NO FIRME(N) ELECTRÓNICAMENTE LA OFERTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS ESCRITOS Y MANIFESTACIONES SOLICITADAS “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA POR SU INSOLVENCIA TÉCNICA OBJETIVA.

LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE ESTA LICITACIÓN SE HAN ESTABLECIDO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA LICITANTE SE REFIERE A “SERVICIOS” IGUALES A LOS REQUERIDOS EN ESTA LICITACIÓN ASÍ COMO EVALUAR SU EXPERIENCIA A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS” E IDENTIFICAR SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CONSTATAR QUE DICHS ESCRITOS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y LA FIRMA DE LA PERSONA LICITANTE O PERSONA FACULTADA.

SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PRACTICADA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, LA CONVOCANTE DETERMINA OBJETIVAMENTE QUE ESTÁS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN, PASARÁN A SER ANALIZADAS EN SUS REQUISITOS ECONÓMICOS Y SERÁN DESECHADAS QUIENES NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS TÉCNICOS.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, DE LA LAASSP; Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

LA **CONVOCANTE** LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, **EVALUANDO ÚNICAMENTE** AQUELLAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS QUE **TÉCNICAMENTE HAYAN SIDO ACEPTADAS**, UNA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y, QUE ADEMÁS, HUBIERAN ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DONDE SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS Y SE REVISARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, APLICANDO LOS CRITERIOS SIGUIENTES, QUE CONSISTIRÁN EN:

- a) SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, REVISANDO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS Y/O ANEXOS PARA CORROBORAR QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE SE DESCRIBE EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 3, ASÍ COMO EN EL **ANEXO 2, “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE LA LICITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SE REALIZARÁ UNA TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ENTRE LOS IMPORTES COTIZADOS POR PARTIDA, ANTES DE IVA.
- b) SE CORROBORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- c) SE ANALIZARÁ EN DETALLE QUE SE HAYA INCLUIDO TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y SE VERIFICARÁ QUE COTICEN LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO I** (SEGÚN LAS PARTIDAS POR LAS QUE DETERMINE EL LICITANTE PARTICIPAR), DE CONFORMIDAD AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO Y QUE LOS FACTORES Y CONDICIONES INVOLUCRADOS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN.
- d) SE VERIFICARÁ QUE LOS PRECIOS QUE COTIZA EL LICITANTE CORRESPONDEN A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO, PARA LO CUAL PODRÁ EFECTUARLO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- INFORMACIÓN CONTENIDA EN COMPRANET.
 - ANÁLISIS DEL HISTÓRICO DE PRECIOS DE CONTRATOS ACTUALIZADOS MEDIANTE LOS ÍNDICES ECONÓMICOS QUE CORRESPONDAN Y HOMOLOGADOS A LAS MISMAS CONDICIONES.
 - FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD POR UN ORGANISMO PÚBLICO. ESPECÍFICAMENTE LA LICITACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, RESPECTO A LOS MISMOS CONCEPTOS CONVOCADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- e) SE VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS NO SEAN CONDICIONADAS.
- f) EN LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS SE CONSIDERARÁ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DETERMINÁNDOSE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, Y SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES CUYOS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES CON RELACIÓN A LOS PREVALECIENTES EN EL MERCADO LOCAL Y/O REGIONAL.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

SE DESECHARÁ(N) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) DEL(LOS) LICITANTE(S) EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN QUE INCURRA(N) EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 3.1 LA **NO** PRESENTACIÓN O EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS ANEXOS DE ESTA LICITACIÓN O LOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 3.2 SI LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS **NO** CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA.
- 3.3 CUANDO NO SE AGREGUE A LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS CONFORME A LOS QUE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ POR ACREDITADA LA EXPERIENCIA DE LA LICITANTE, MÍNIMA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- 3.4 CUANDO EL LICITANTE **NO** SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PLAZO Y LUGAR DE LOS MISMOS.
- 3.5 SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE CARECE DE LA CAPACIDAD SOLVENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD REQUERIDA, LO ANTERIOR POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 3.6 CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CANTIDAD.

- 3.7 CUANDO NO COTICE POR PARTIDAS COMPLETAS.
- 3.8 CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTE PRECIOS ESCALONADOS O CONDICIONADOS.
- 3.9 CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE MANIFIESTE EN COMPRANET, AÚN Y CUANDO SE ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE LA CONTENGA.
- 3.10 CUANDO EL LICITANTE NO ACEPTÉ LA(S) CORRECCIÓN(ES) QUE LA CONVOCANTE REALICE RESPECTO A SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL V, PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
- 3.11 CUANDO SE SOLICITE LA LEYENDA **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** Y ÉSTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SOLO EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LAASSP Y EL RLAASSP, EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 3.12 CUANDO LA PROPOSICIÓN NO ESTÉ DEBIDAMENTE FIRMADA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 3.13 CUANDO EL LICITANTE NO PERMITA LA VISITA A SUS INSTALACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN O QUE, HABIÉNDOSELE NOTIFICADO DE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, NO SE HAYA PRESENTADO EN SUS INSTALACIONES PARA QUE EL PERSONAL DEL INIFAP PUDIERA LLEVAR A CABO LA VISITA.
- 3.14 SI EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O INCONGRUENCIA ENTRE LOS RESULTADOS DE LA VISITA QUE EN SU CASO SE REALICE A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE Y SU OFERTA, O EN SU CASO, CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 3.15 CUANDO UN MISMO LICITANTE PRESENTE DOS O MÁS PROPUESTAS O PRESENTE MÁS DE UNA OFERTA YA SEA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA UNA MISMA PARTIDA.
- 3.16 CUANDO PRESENTE DOCUMENTOS ALTERADOS O SE DETERMINE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ALGUNA MANIFESTACIÓN ES FALSA.
- 3.17 CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1.
- 3.18 POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS APLICABLES, O POR RAZONES ESPECIFICADAS EN ESTA CONVOCATORIA, AUN CUANDO NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN ESTE NUMERAL O EN SUS ANEXOS.
- 3.19 SI SE COMPRUEBA QUE TIENE(N) ACUERDO CON OTRO(S) LICITANTE(S) PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

- 3.20** SI SE ENCUENTRA ALGÚN ELEMENTO QUE INDIQUE QUE EL LICITANTE TUVO ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN, QUE LO PUEDA PONER EN VENTAJA SOBRE LOS OTROS LICITANTES, AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE SEA EL ÚNICO PARTICIPANTE.
- 3.21** CUANDO SE DEMUESTRE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- 3.22** SI EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, MANIFIESTA SU INTERÉS O ENVÍA SU PROPOSICIÓN EN FECHA U HORA POSTERIOR A LA SEÑALADA EN EL NUMERAL III, PUNTO 1, APARTADOS 1.4 Y 1.5, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 3.23** SI NO ENVÍAN LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN LA PROPOSICIÓN EN LOS FORMATOS, PROGRAMAS Y/O VERSIONES ESPECIFICADAS Y AUTORIZADAS EN ESTA LICITACIÓN, NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS FORMATOS EN QUE SE REMITEN, SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INIFAP.
- 3.24** SI AL ABRIR LOS ARCHIVOS DE LOS LICITANTES, UNO O MÁS DE LOS MISMOS, CONTIENEN VIRUS INFORMÁTICO SEGÚN LA REVISIÓN QUE SE HAGA DE ELLOS CON LOS SISTEMAS DE ANTIVIRUS DISPONIBLES EN EL INIFAP Y ASÍ LO DETERMINE MEDIANTE DICTAMEN EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL INIFAP.
- 3.25** CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LAASSP, Y 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 3.26** ENCONTRARSE INHABILITADO POR PARTE DE LA SFP EN LOS TÉRMINOS DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 3.27** SI SE COMPRUEBA QUE SE LE HUBIEREN RESCINDIDO MÁS DE UN CONTRATO CON ALGUNA ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE 02 (DOS) AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- 3.28** CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICADAS EN EL CUERPO DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, DETERMINADA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD A LA MATERIA DE QUE SE TRATE.
- 3.29** POR NO ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA SEGUNDA Y QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/28.P.DIR, PUBLICADO EN EL DOF, EL 27 DE FEBRERO DE 2015, DEBIENDO OBTENER LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁN CONSULTAR EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS" DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IMSS.GOB.MX
- 3.30** POR NO PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

LAS PROPOSICIONES QUE POR CUALQUIER MOTIVO OMITAN ALGÚN REQUISITO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LO INDICADO EN SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, O NO SATISFAGAN A CABALIDAD LOS MISMOS, SERÁN DESECHADAS DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO EL MOTIVO POR EL QUE SE DESECHA.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN QUE PREPAREN LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DE CONTEMPLAR CADA UNO DE LOS PUNTOS Y DOCUMENTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA; EN SU CASO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS COMO OPCIONALES:

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR **OBLIGATORIAMENTE** DENTRO DEL SOBRE ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y DATOS:

1.1. PROPUESTA TÉCNICA (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CUMPLIENDO E INDICANDO CLARAMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 2, ASÍ COMO **ANEXO I**, DE ESTA LICITACIÓN.

ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTA LICITACIÓN, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE LE SEA ADJUDICADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 1, APARTADO 1.1, Y **ANEXO I**, DE ESTA LICITACIÓN; Y LO QUE EN SU CASO, SE DESPRENDA DE LA JUNTA ACLARATORIA A LA MISMA. (SE SUGIERE UTILIZAR EL FORMATO DEL **ANEXO 1**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESPECIFICAR LAS FECHAS A LAS QUE SE COMPROMETE).

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE AL MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS PRIVADAS O CON EL SECTOR PÚBLICO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS DE TRES AÑOS EN EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y ASÍ CORROBORAR LA EXPERIENCIA EN OTORGAR EL SERVICIO (INCLUIR LOS ANEXOS TÉCNICOS EN CASO DE QUE EL CONTRATO POR SÍ MISMO NO DEMUESTRE LO SOLICITADO EN ESTE APARTADO).

PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO "**OPCIONAL**", SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SIN EMBARGO, NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL RUBRO O SUBRUBRO CORRESPONDIENTE.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

1.2. PROPUESTA ECONÓMICA (OBLIGATORIO)

LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBERÁ MANIFESTAR A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN COMPRANET PARA LA PRESENTE LICITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA ADJUDICACIÓN, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECE LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DE COMPRANET.

SE DEBERÁ ADJUNTAR EN COMPRANET EN EL APARTADO DE “ANEXOS GENÉRICOS” DE LA SECCIÓN DE CAPTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, UN ESCRITO (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

- a) RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR PARTIDA, DESGLOSANDO EL IVA APLICABLE AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRECISANDO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL MISMO, UTILIZANDO PARA ELLO EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO II**, “PROPUESTA ECONÓMICA”, DE ESTA LICITACIÓN.
- b) QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTIZADO EN MONEDA NACIONAL.
- c) QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SON EN PESOS MEXICANOS, FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN, SIN ESCALACIÓN.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR E INDICAR CLARAMENTE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 3, Y **ANEXO II** “PROPUESTA ECONÓMICA”, DE ESTA LICITACIÓN.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (OBLIGATORIO)

1.3. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V, DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES LOS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI LIMITADOS EN FORMA ALGUNA PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

1.3.1 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- a) NOMBRE Y NÚMERO.

1.3.2 DEL LICITANTE:

- a) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL.
- b) CLAVE DEL RFC
- c) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CURP (PERSONAS FÍSICAS).
- d) DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- e) DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (SI LO TIENE), COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO).
- f) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE.
- g) RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS, CON SU RFC Y HOMOCLOVE, Y
- h) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PERSONAS MORALES).

1.3.2 DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):

- a) NOMBRE COMPLETO,
- b) PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LO ACREDITE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREZCA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO V**, "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR SEGÚN APLIQUEN, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1.1	<p>DE LA PERSONA MORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES OTORGADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CUANDO ASÍ CORRESPONDA, Y • PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.
1.3.1.2	<p>DE LA PERSONA FÍSICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL ACTA DE NACIMIENTO, Y • EN SU CASO, PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.4 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL. (OBLIGATORIO)

LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON SU PROPOSICIÓN, COPIA DIGITAL LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O LICENCIA DE MANEJO; EL DOCUMENTO QUE SE UTILICE PARA EFECTO DE LO SOLICITADO EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.5 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (OBLIGATORIO)

DECLARACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DONDE MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENEN SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO VI**, "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD", DE ESTA LICITACIÓN.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.6 MANIFESTACIÓN MIPYME.

ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO UNA MIPYME DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CONFORME AL FORMATO ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO **ANEXO VII**, "MANIFESTACIÓN DE MIPYME", EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR QUE LA EMPRESA ES DEL TIPO DE CLASIFICACIÓN “GRANDE” Y NO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO MIPYME.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.7 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE SUS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO VIII “CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA”**.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.8 ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO XIX “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”** DE ESTA LICITACIÓN.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. **(OBLIGATORIO)**

1.9 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL LICITANTE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO X “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

1.10 CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE) (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD DE QUE SI PERSONAL DEL INIFAP IDENTIFICA DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INIFAP NO LOS TENDRÁ POR PRESTADOS O ACEPTADOS. PARA ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL INIFAP, CUANDO SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INIFAP, MISMA QUE NO LO EXIME DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO A QUE HAYA LUGAR.

1.11 LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE) (OBLIGATORIO)

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O A LA INICIATIVA PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, A LOS CUALES SE LES HAYAN PRESTADOS SERVICIOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN, INDICANDO LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA CON QUIEN SE TIENE EL CONTACTO (NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO). ESTO CON EL FIN DE QUE EL INIFAP PUEDA, DE MANERA DIRECTA, PEDIR REFERENCIAS DEL LICITANTE.

1.12 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF) Y OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (OBLIGATORIO)

ESCRITO DE OPINIÓN VIGENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL EN EL **ANEXO XII** "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)", DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE PROPORCIONA INFORMACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA.

1.13 OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (OBLIGATORIO)

DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. **(OBLIGATORIO)**

1.14 CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO.

(FORMATO LIBRE) PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN CONJUNTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, **DEBERÁN FORMALIZAR** UN CONVENIO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA EN SU PROPOSICIÓN Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III, PUNTO 3 DE ESTA LICITACIÓN.

1.15 ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) PARA ACUSAR DE RECIBIDO POR PARTE DEL INIFAP, SE ANEXA UN FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS NUMERALES ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EN EL SUPUESTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES U OTRA QUE EL LICITANTE ESTIME NECESARIO ADJUNTAR, DEBERÁ RELACIONARLA EN ESTE ESCRITO.

PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **ANEXO XI** “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN” DE ESTA LICITACIÓN.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

1.16 ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE) (OBLIGATORIO).

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA CONVOCANTE, EN CASO DE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LLEVE A CABO LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DEL PROPIO LICITANTE, PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EN SU PROPOSICIÓN, ESTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 5 “DE LAS VERIFICACIONES” DE ESTA LICITACIÓN.

VII. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, DE LA LAASSP, LOS INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE POR CUALQUIER ACTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PRESENTANDO ESCRITO ANTE LA SFP, ASÍ COMO ANTE EL OIC EN EL INIFAP, UBICADO EN AV. PROGRESO NUMERO 5, BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA. COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04010, EN SU CASO A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html)

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET DEBERÁ UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SFP.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ SUSPENDER LA LICITACIÓN CUANDO LA SFP O EL OIC EN EL INIFAP ASÍ LO DETERMINEN CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LAASSP.

UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS LICITANTES.

2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- A) POR CASO FORTUITO;
- B) POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;
- C) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS,
- D) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INIFAP.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA CONVOCANTE Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O ALGUNA PARTIDA EN ESPECÍFICO SE DECLARARÁN DESIERTOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. LICITACIÓN DESIERTA:

- A) SI NO SE REGISTRA O MANIFIESTA SU INTERÉS CUANDO MENOS UN LICITANTE EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- D) EN SU CASO, SI LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA EL INIFAP.
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA LICITACIÓN EN GENERAL.

3 PARTIDA DESIERTA:

- A) SI AL ABRIR LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UNA PROPOSICIÓN SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE PARA ALGUNA PARTIDA.
- B) SI NO SE CUENTA CON OFERTA PARA ALGUNA PARTIDA.

- C) SI UNA VEZ VALORADAS LAS PROPOSICIONES, NO SE CUENTA CON ALGUNA QUE RESULTE SOLVENTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN ALGUNA PARTIDA.
- D) SI LOS PRECIOS OFERTADOS PARA ALGUNA PARTIDA NO FUEREN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA EL INIFAP.
- E) POR EXCEDER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ALGUNA PARTIDA DE LAS QUE CONFORMAN ESTE PROCEDIMIENTO.

X. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

PARA ESTA LICITACIÓN, SE DA POR HECHO QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN OFERTAS SE OBLIGAN A CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUS ANEXOS Y LOS QUE SE DESPRENDAN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y QUE ÉSTOS HAN SIDO COMPRENDIDOS EN SU TOTALIDAD. EN CONSECUENCIA, LOS LICITANTES NO PODRÁN ARGUMENTAR QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA NO INCLUYERON ALGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL LICITANTE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, FORMULARIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN LAS ACTAS DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, YA QUE SI OMITIÓ ALGUNA PARTE DE INFORMACIÓN INDISPENSABLE REQUERIDA O PRESENTA UNA PROPOSICIÓN QUE NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, **EL INIFAP DESECHARÁ DICHA PROPOSICIÓN.**

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.

XI. CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LAASSP, SU REGLAMENTO VIGENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES FEDERALES ASENTADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO. EL LICITANTE GANADOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO U OTRA CAUSA PUEDA CORRESPONDERLE.

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 113, 116 Y 117, DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN SEÑALAR AQUELLA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, COMERCIAL RESERVADA O CONFIDENCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS LICITACIONES PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA QUE SIN HABER ADQUIRIDO LA CONVOCATORIA MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN DICHS ACTOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. DE LA MISMA MANERA PODRÁN ASISTIR REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

XIV. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. Y CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL DOF EL 18 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 6. EL SISTEMA NACIONAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. ES UNA INSTANCIA CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER, ARTICULAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN LA MATERIA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN SU ARTÍCULO 51, LOS SISTEMAS DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OPERARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, 49 FRACCIÓN VI, 51, 52, 53, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EN EL QUE SE PERMITA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL QUE PODRÁN SER ACREEDORES A ALGUNA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, DE LA LEY QUE SE INVOCA, CON MOTIVO DE LO CUAL, LOS LICITANTES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O SUS ETAPAS POSTERIORES ADVIERTAN HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN, PODRÁN PRESENTAR SU DENUNCIA POR ESCRITO QUE CONTenga LOS HECHOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE PERMITA ADVERTIR LA COMISIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR, Y REALIZAR EL SEÑALAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LAS PRESUNTAS INFRACCIONES, EN LAS OFICINAS OIC, UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LOS APARTADOS DE "ACRÓNIMOS" E "INCONFORMIDADES" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O EN LAS OFICINAS DE LA SFP, UBICADAS EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, MÓDULO 3, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO CUAL LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN EN APTITUD DE PRESENTAR SUS DENUNCIAS EN TORNO LAS PRESUNTAS INFRACCIONES DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LAS OFICINAS DEL OIC DE FORMA PRESENCIAL EN SU CASO, POR CORREO CONVENCIONAL, O BIEN EN EL CORREO ELECTRÓNICO diaz.alicia@inifap.gob.mx Y ferrer.raul@inifap.gob.mx



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

XV. RELACIONES LABORALES

EL PROVEEDOR ES EL PATRÓN Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **DE MANERA DIRECTA EN FAVOR DEL "INIFAP"** QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATAN. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTIPULADAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN ES OBJETO DE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR A SUS TRABAJADORES, DE MANERA PUNTUAL E ÍNTEGRA, TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES QUE LAS LEYES VIGENTES SEÑALAN, DEBIENDO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LA TOTALIDAD DE TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTA LICITACIÓN. FUERA DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD LABORAL PREVISTO EN LA LFT Y LAS NORMATIVIDADES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, EL PROVEEDOR NO UTILIZARÁ A PERSONA ALGUNA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL INIFAP QUE POR ESTA LICITACIÓN SE CONTRATEN.

EL PROVEEDOR **DESLINDA EXPRESAMENTE AL INIFAP**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL QUE DERIVE DE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL PROVEEDOR Y SUS TRABAJADORES, Y EN EL CASO DE QUE EL INIFAP TUVIERA QUE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD BAJO CUALQUIER CONCEPTO YA SEA DEL ORDEN LABORAL, ADMINISTRATIVO Y/O FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN SU ORIGEN EN DICHAS RELACIONES LABORALES, DICHAS CANTIDADES PAGADAS LE DEBERÁN SER TOTALMENTE REMBOLSADAS POR EL PROVEEDOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CUANTIFICADOS A LA TASA ESTIPULADA EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CRÉDITOS FISCALES, PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LOS REEMBOLSOS QUE LE SEAN EXIGIDOS POR EL INIFAP DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE Y ACORDE A LO ANTERIOR, EL INIFAP PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES A LAS FACTURAS POR PAGAR AL PROVEEDOR.

COMO PATRÓN Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **DE MANERA DIRECTA EN FAVOR DEL "INIFAP"**, EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE PATRONAL, SITUACIÓN QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE HACE NECESARIA PARA QUE EL PROVEEDOR ASEGURE EL PUNTUAL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS, Y PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA DAR CUMPLIMIENTO PLENO A SUS OBLIGACIONES PATRONALES PREVISTAS **LFT**. DICHO REPRESENTANTE PATRONAL DEL PROVEEDOR FUNGIRÁ COMO ENLACE PERMANENTE ENTRE EL INIFAP Y EL PROVEEDOR EN LO TOCANTE AL MANEJO DEL PERSONAL Y ATENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS LABORALES QUE SE PRESENTEN CON LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR EL PROVEEDOR, MOTIVADAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTANDO A SU CARGO EL CONTROL DE ASISTENCIA DE SUS TRABAJADORES.

LA DESIGNACIÓN DE DICHO REPRESENTANTE PATRONAL, SE ESTIPULARÁ EN LOS CONTRATOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA. EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE DESIGNACIÓN DE UN NUEVO REPRESENTANTE PATRONAL, EL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA Y DIRIGIDO AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL "INIFAP", DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES AL CAMBIO. LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR REPRESENTANTE PATRONAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DE COMUNICAR CAMBIO DE REPRESENTANTE O DOMICILIO DEL MISMO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO DEL REPRESENTANTE PATRONAL DEL PROVEEDOR, SON OBLIGACIONES QUE TAMBIÉN SON OBJETO DE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN Y POR TANTO SU INCUMPLIMIENTO ES CAUSAL DE RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP.



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE "EL INIFAP", DEBIENDO COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PARA DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIÓN ES RECLAMADAS AL ORGANISMO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER JURÍDICA Y PATRIMONIALMENTE DEL PAGO DEL TOTAL DE LAS PRESTACIONES ES RECLAMADAS POR ESTE MOTIVO, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR AL "INIFAP" DE TODO DAÑO O PERJUICIO QUE ÉSTA PUDIERA SUFRIR POR TAL SITUACIÓN.

A DICHO EFECTO, EL LICITANTE GANADOR **DEBERÁ EXHIBIR AL "INIFAP"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EN LA **PRIMERA QUINCENA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO**, LA PLANILLA DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **DE MANERA DIRECTA EN FAVOR DEL "INIFAP"**, LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ORIGINALES, CELEBRADOS CON TODOS Y CADA UNO DE SUS TRABAJADORES, Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, DONDE CONTENGA LAS CONDICIONES DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES INCLUYENDO SALARIO, JORNADA LEGAL DE TRABAJO, VACACIONES, AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIÓN ES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES DE INSCRIPCIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, AL IMSS, AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y AL INFONAVIT, NECESARIAS PARA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PROVEEDOR CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON LOS TRABAJADORES QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **DE MANERA DIRECTA EN FAVOR DEL "INIFAP"**. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR BIMESTRALMENTE A LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS, COPIA SIMPLE DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, LO ANTERIOR A FIN DE VERIFICAR QUE MANTIENE AL PERSONAL CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO DADO DE ALTA ANTE EL IMSS. ESTE DOCUMENTO SERÁ UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA AUTORIZAR EL PAGO POSTERIOR A LA FECHA DEL ENTERO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES. EN CASO DE RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DEL LICITANTE, DEBERÁ OTORGARSE UNA COPIA SIMPLE AL INIFAP.

UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, Y A FIN DE QUE EL "INIFAP" PUEDA LIBERAR EL ÚLTIMO DE LOS PAGOS CONVENIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA DENTRO DEL OBJETO DE ESTOS CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, LAASSP, A EXHIBIR EL ORIGINAL DEL CONVENIO FINIQUITO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO CON CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CONTRATADOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL CUAL OTORQUE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA AL INIFAP, RATIFICADO ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN O AL TRIBUNAL SEGÚN CORRESPONDA Y APROBADO POR EL FUNCIONARIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN TRIBUNAL, O BIEN DEBERÁ EXHIBIR EL AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR POR MEDIO ESCRITO AL INIFAP, CON FECHA POSTERIOR AL TÉRMINO SEÑALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y SUSCRITA POR EL APODERADO LEGAL DEL LICITANTE DONDE EL LICITANTE RECONOCE SU CALIDAD DE PATRÓN Y LA CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL QUE TIENE CON CADA TRABAJADOR. DE NO EXHIBIR LA TOTALIDAD DE DICHOS CONVENIOS O AVISOS DE BAJA DEL (LOS) TRABAJADOR (ES) EN OROGINALE (S), EL LICITANTE NO TENDRÁ DERECHO A QUE "EL INIFAP" LE OTORQUE EL ÚLTIMO DE LOS PAGOS RELACIONADO CON EL SERVICIO CONTRATADO, NI TENDRÁ DERECHO A LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SIENDO ESTA OBLIGACIÓN A CARGO DEL LICITANTE.

XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES.

PARA EFECTOS DE LOS CONTRATOS QUE SE FIRME, ADICIONAL A LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

1. GARANTÍAS.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE; ASIMISMO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE PROCEDA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LAASSP; ARTÍCULO 103 DEL RLAASSP; EL LICITANTE O LOS LICITANTES GANADORES A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBA Y PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA, LA CUAL PODRÁ SER A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- a) CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INIFAP.
- b) PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ ENTREGARSE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SE PRESTE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN ESTE SENTIDO LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SE REALIZARÁ HASTA QUE EL ÁREA REQUIRENTE EMITA LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL TÉRMINO DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI ÉSTE NO LO FUERA, DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, EL INIFAP PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP, PARA SU CONSIDERACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

EN EL CASO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ DE SEÑALAR CLARAMENTE QUE SE EXPIDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y CALIDAD QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE Y DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS Y SUS ANEXOS, NI IMPEDIRÁ QUE EL INIFAP RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DE LOS CONTRATOS O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INIFAP AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA

ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE PARA EL RESPECTIVO CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

SERÁ NECESARIA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN LA QUE DÉ SU CONFORMIDAD PARA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS POR EL LICITANTE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INIFAP, ÉSTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, PROCEDERÁ A EXTENDER EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A EFECTO DE QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE INICIO A LOS TRÁMITES DE CANCELACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

NO HABRÁ ANTICIPOS.

2.2. DEL PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ES DECIR EN PESOS MEXICANOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MENSUALIDAD VENCIDA, POR EL MONTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EL MES INMEDIATO ANTERIOR, Y UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS REVISE LOS SERVICIOS, FIRME O SELLE LA FACTURA DE CONFORMIDAD, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

ÉL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR LA FACTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, Y PRESENTAR LA MISMA DE MANERA ELECTRÓNICA (DEBIENDO ADJUNTAR EL ARCHIVO EN FORMATO XML), JUNTO CON UN ANEXO QUE ESPECIFIQUE LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA MISMA PARA QUE SE LE REALICE EL PAGO DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, ASÍ MISMO ENTREGARÁ EL RECIBO DE COMPLEMENTO, UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO SU PAGO Y LO HARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) UNA VEZ QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LE INFORME AL PROVEEDOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO Y QUE POR LO TANTO PUEDE PRESENTAR LA FACTURA.

PARA EFECTO DEL TRÁMITE DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL PROVEEDOR A QUE SE REFIERE EL NUMERAL XV "RELACIONES LABORALES" DE ESTE DOCUMENTO, RESPECTO DEL PERSONAL QUE SE EMPLEEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DEL INIFAP. DICHAS CONSTANCIAS SE DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA BIMESTRAL EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO.
- FACTURA ELECTRÓNICA.

FACTURAR A:

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS
AV. PROGRESO NUM. 5 COL. BARRIO DE SANTA CATARINA,
ALCALDÍA. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04010
RFC: INI-960412-HUA**

- RÉGIMEN CAPITAL
SIN TIPO DE SOCIEDAD

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS POR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II, PUNTO 1.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 HORAS, MISMA(S) QUE SE ENCUENTRA(N) UBICADA(S) EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LAS FACTURAS SE ENVIARÁN A LAS CUENTAS DIAZ.ALICIA@INIFAP.GOB.MX Y FERRER.RAUL@INIFAP.GOB.MX O CUALQUIER OTRA QUE LE SEA NOTIFICADA POR ESCRITO POR PARTE DE DICHA ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN Y EL MES DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

- EN CASO DE SER ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN AL PAGO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA OPCIÓN SELECCIONADA PARA CUBRIR LA MISMA, DEBERÁ:
 - ✓ REFLEJAR EN SU FACTURA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO.
 - ✓ ANEXAR NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
- PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS LICITANTES GANADORES, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ✓ RFC

- ✓ NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA DE CONTACTO
- ✓ TELÉFONO DE LA PERSONA DE CONTACTO
- ✓ CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO.
- ✓ COPIA LEGIBLE DEL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE APRECIE EL NÚMERO DE CLABE (CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA O BIEN CARTA DEL BANCO EN EL QUE PRECISE QUE EL LICITANTE ES EL BENEFICIARIO DE LA CUENTA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ÉSTA Y LA CLABE DE 18 DÍGITOS.

ENTREGADA LA FACTURA, EL INIFAP CONTARÁ CON **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** PARA SU REVISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FACTURA Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS EL INIFAP DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN EL PAGO IMPUTABLE AL INIFAP, POR LO QUE, EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PRECISAR QUE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL PAGO COMENZARÁ A COMPUTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NUEVA FACTURA.

LOS ERRORES QUE SE GENEREN EN LA FACTURACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, TENDRÁN QUE SER ACLARADOS EN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA, DE LO CONTRARIO DEL INIFAP NO RECONOCERÁ LOS ADEUDOS ATRASADOS DESPUÉS DE ESA FECHA. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP, EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES EL ÁREA ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE LA MISMA EL COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INIFAP.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL INIFAP NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO PRESTADOS POR EL LICITANTE Y EL IMPORTE DE LA FACTURA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS O PRESTADOS. POR LO QUE LOS REMANENTES DE FACTURACIÓN QUE HAYAN QUEDADO PENDIENTES DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS NO FUERON DEBIDAMENTE PRESTADOS, SERÁN CANCELADOS PARA SU PAGO EN DICHA FACTURA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN Y QUE DEBERÁN DE CONTEMPLARSE COMO NOTA DE CRÉDITO PARA EL SIGUIENTE PAGO DE IGUAL MANERA, SE INVITA A LOS LICITANTES GANADORES A AFILIARSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, LA CUAL SE TRATA DE UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS,



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

LOS BENEFICIOS QUE ESTO OFRECE SON:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA MÁS INFORMACIÓN EN EL **ANEXO XIV** "AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN".

2.3. PAGOS PROGRESIVOS.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SI HABRÁ PAGOS PROGRESIVOS, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INIFAP Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INIFAP CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES PARA LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES.

3. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LAASSP; ARTÍCULOS 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, EL INIFAP NOTIFICARÁ Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SERVICIO.	0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTIDA CON ATRASO POR DÍA NATURAL.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN LA TABLA ANTERIOR, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA,

PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A ELECCIÓN DEL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE QUE ÉSTAS LE SEAN NOTIFICADAS Y PODRÁ SER MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A., Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE POR CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

4. DEDUCCIONES AL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y AL ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EL INIFAP ADVIERTA QUE EXISTA POR PARTE DEL PROVEEDOR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE SUS OBLIGACIONES, DETERMINARÁ EL MONTO AL QUE ASCIENDA LA DEDUCCIÓN AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOLA AL PROVEEDOR. LAS DEDUCCIONES AL PAGO SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
INASISTENCIA DE ALGÚN ELEMENTO	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL IMPORTE MENSUAL DE LA PARTIDA PRESTADA PARCIAL O DEFICIENTE.
FALTA DE UNIFORME COMPLETO	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL IMPORTE MENSUAL DE LA PARTIDA PRESTADA PARCIAL O DEFICIENTE.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL MENSUAL DE LA PARTIDA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, PUDIÉNDOSE CANCELAR TOTAL O

PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL INIFAP TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INIFAP PODRÁ EN TODO MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ADJUDICADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL LICITANTE GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, LA RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 54, DE LA LAASSP; ARTÍCULOS 98 Y 99, DEL RLAASSP; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LFPA, APLICADA SUPLETORIAMENTE EN LO QUE CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, DE LA LAASSP.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE GANADOR, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- B) POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- C) POR LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INJUSTIFICADA.
- D) POR NO OTORGAR AL INIFAP LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LAS VISITAS PREVISTAS EN EL NUMERAL IV, PUNTO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REVELE, DIVULGUE, COMPARTA, CEDA, TRASPASE, VENDA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADA LE PROPORCIONE EL INIFAP.
- F) POR CEDER LOS DERECHOS DE COBRO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DEL INIFAP.
- G) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- H) CUANDO SE ALCANCE EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO RESPECTO DE UNA PARTIDA O CONCEPTO.
- I) POR NO REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

- J) POR SUBCONTRATAR O CEDER LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE LLEVE A CABO EL INIFAP O EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
- K) POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO.
- L) CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.
- M) SI EL PROVEEDOR SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- N) POR NO DESLINDAR DE TODA RESPONSABILIDAD Y PRESTACIÓN ES RECLAMADAS AL INIFAP, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTABLE DEMANDA LABORAL EN CONTRA DEL INIFAP.
- O) POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL NUMERAL XV "RELACIONES LABORALES" DE LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE EXHIBICIÓN Y COMPROBACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PATRONALES, ASÍ COMO LAS DE NO PERMITIR DICHA COMPROBACIÓN.
- P) POR SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ LA SUSPENSIÓN O CESE A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO COMO CAUSA JUSTIFICADA.
- Q) POR NO MANTENER VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL INIFAP POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI DE MANERA PREVIA A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE RESPECTIVA, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL INIFAP ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL ÁREA REQUIRENTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, SE CONSIDERARÁ NULO.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, PUDIENDO EL INIFAP ADJUDICARLO CONFORME AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA LAASSP.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

6. SANCIONES.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP, LA SFP INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA CITADA LEY, POR UN PLAZO NO MENOR A 3 (TRES) MESES NI MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

- LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYA ADJUDICADO CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;
- LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP, ESTO ES, QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBADA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES ES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN.
- AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP, ES DECIR, QUIENES PROMUEVAN INCONFORMIDAD CON EL PROPÓSITO DE RETRASAR O ENTORPECER LA CONTRATACIÓN.

LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LAS MULTAS A QUE SE HAGA ACREEDOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LAASSP.

7. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

EL INIFAP REQUIERE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SEAN PRESTADOS EN TIEMPO Y FORMA Y EXIGIRÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS SEÑALADOS.

SÓLO EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES AL INIFAP, SE CONSIDERARÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, DEJANDO CONSTANCIA QUE ACREDITE EL SUPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y DEMOSTRADA ANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ESTE CENTRO.

LA PRÓRROGA PODRÁ SER OTORGADA POR UNA SOLA OCASIÓN, RESPECTO DEL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN Y POR EL TIEMPO QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO A LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A DICHA SOLICITUD.

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LA SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PROVEEDORA, ORDENADA POR AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO.

EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; PARA QUE PUEDA SER TOMADA EN CUENTA, LA PRÓRROGA DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITEN LA FACTIBILIDAD DE QUE SE OTORQUE, DIRIGIENDO EL ESCRITO AL **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE **06 (SEIS) DÍAS HÁBILES** POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONTESTAR AL RESPECTO POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ NOTIFICADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL III, PUNTO 8 “NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

A EFECTOS DE DAR CONTESTACIÓN, LA DIRECCIÓN REGIONAL CORRERÁ TRASLADO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, A EFECTO DE QUE SE MANIFIESTE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA MISMA, PARA LO CUAL ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE **03(TRES) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN. UNA VEZ RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES SE PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE QUE OCURRA EL INCIDENTE EL ÚLTIMO DÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON **01 (UN) DÍA HÁBIL** PARA SOLICITAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE AUTORICE LA PRÓRROGA, EL NUEVO PERIODO AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTARÁ A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LAASSP, EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PODRÁN CONVENIR DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL(LOS) CONTRATO(S) QUE SE SUSCRIBA(N) SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) CUANDO POR CAUSA JUSTIFICADA SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- C) CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR, LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

ASIMISMO, EL INIFAP REEMBOLSARÁ AL LICITANTE GANADOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79, DE LA LAASSP; ARTICULOS 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136, DE SU REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO EL LICITANTE O EL INIFAP PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SFP SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INIFAP A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN SU CASO DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CONTRATO RESPECTIVO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN SU CASO SE OFERTEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN; DEBERÁN PROPORCIONARSE CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO EN SU CASO, CON LAS NORMAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

11. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ÁREA TÉCNICA, PODRÁN REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS O CONTINUAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR SÍ MISMOS O POR CONDUCTO DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DICHA ÁREA DESIGNE, RESPECTO AL SERVICIO CONTRATADO PARA ASEGURARSE DE LA CALIDAD DEL MISMO.



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

EN CASO DE CONSIDERARSE OPORTUNO, SE DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INIFAP PARA QUE PROCEDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DICHAS SUPERVISIONES PODRÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES Y/O EN CAMPO, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA; PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN ASENTAR POR ESCRITO LOS RESULTADOS DE LA VISITA EFECTUADA, PUDIENDO SER ÉSTE UN CRITERIO QUE PERMITA AL INIFAP ACREDITAR EN SU CASO EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE LLEVARSE A CABO LA VISITA, EL INIFAP NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON AL MENOS 2 DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EL DÍA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA VISITA Y/O LA SUPERVISIÓN, DEBIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATENDER LA VISITA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP CUANDO SEA A SUS INSTALACIONES Y/O CUANDO SEA EN CAMPO.

12. IMPUESTOS.

CON EXCEPCIÓN DEL IVA, QUE SERÁ CUBIERTO POR EL INIFAP, TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

13. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LAASSP, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL “EL LICITANTE GANADOR” DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL INIFAP”, ESPECIFICANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA CUAL SE PRETENDEN CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, ASÍ COMO, SI LA CESIÓN ES PARCIAL O TOTAL, DETERMINANDO EN SU CASO EL MONTO Y PERÍODO DE LA MISMA, “EL INIFAP”, UNA VEZ RECIBIDO EL ESCRITO, ANALIZARÁ LA SOLICITUD Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE OTORGARÁ SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE OFICIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR “EL LICITANTE GANADOR”.

“EL LICITANTE GANADOR”, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DIEZ DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE SE PRETENDA COBRAR, A EFECTO DE QUE, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA PARA SU COBRO, SE ANEXE A LA MISMA EL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL “EL INIFAP”, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CLASIFICADA COMO “CONFIDENCIAL” POR LO QUE “EL LICITANTE GANADOR” NO PODRÁ HACER USO DE LA MISMA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

ATENTAMENTE
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR SURESTE

M.C. BARTOLO RODRIGUEZ SANTIAGO



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA

ASÍ MISMO SE PRESENTA ANEXO PROPUESTA TÉCNICA EN DONDE SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS, MENCIONANDO LOS DOMICILIOS DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE DICHO SERVICIO.

LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

NO.	CAMPO EXPERIMENTAL	DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR TURNO		HORARIO QUE DEBE CUBIR EL SERVICIO
			MINIMO	MAXIMO	
1	OFICINA REGIONAL	KM 25 DE LA ANTIGUA CARRETERA MÉRIDA-MOTUL EN EL MUNICIPIO DE MOCOCHÁ C.P. 77930 DEL ESTADO DE YUCATAN	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES
2	C.E.MOCOCHÁ	KM 15.5 CARRTERA CHINA- POCYAXUM EN EL ESTADO DE CAMPECHE C.P. 24520	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES
3	C.E.EDZNÁ	CARRETERA CHETUMAL-BACALAR KM 25 POBLADO XULHA EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO C.P. 77900	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES
4	C.E. CHETUMAL	CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL. DÍAZ ORDAZ C.P. 97130 MÉRIDA YUCATÁN	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA REGIONAL Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEPENDIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE

EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE PRESTARÁ DE MANERA ININTERRUMPIDA A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS INMUEBLES Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO

EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS, Y SÁBADOS CUANDO SE REQUIERA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DESIGNAR A UN SUPERVISOR POR ENTIDAD FEDERATIVA QUIEN SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE PRESTARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 1.6 DE ESTE APARTADO.

- 1.1 REGISTRO DE ASISTENCIAS:** EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL A SU CARGO.
- 1.2 CONTINUIDAD:** EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER EN CADA INMUEBLE, EL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS COMPLETOS Y EN FORMA CONTINUA EN EL TURNO SEÑALADO; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROCURARÁ MANTENER ESTABLE AL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ASIGNADO A CADA INMUEBLE. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS FUNCIONES SE REALICEN CON ORDEN Y CALIDAD, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- 1.3 RESPONSABILIDAD:**
 - A) EL INIFAP NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LA EMPRESA CONTRATE, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ESTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.
 - B) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO SE LES UBIQUE FUERA DEL LUGAR ASIGNADO DE TRABAJO; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A FUNCIONARIOS DEL INIFAP; O QUE SE PRETENDA QUE EL INSTITUTO FUNJA COMO INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS AL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - C) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE CONTRATE CUENTE CON CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE PROBIDAD, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y SE DEDIQUE SOLO A SU TRABAJO, ES DECIR, QUE NO SE INVOLUCRE EN PROBLEMAS PERSONALES, CONTROVERSIAS, DISPUTAS PERSONALES O DE INTERESES DIFERENTES AL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.
- 1.4 ENLACE:** LA UNIDAD DE ENLACE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CON EL INIFAP, SERÁ ÚNICAMENTE EL DEPARTAMENTO O ÁREAS DE RECURSOS MATERIALES, CUIDANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SU PERSONAL SE DIRIJA A ESTE DEPARTAMENTO, Y NUNCA A NINGÚN OTRO, PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

- 1.5 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE USO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:** EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEBERÁ PORTAR COMO UNIFORME, AQUÉL QUE LA EMPRESA DESIGNE CONVENIENTE, CON LOGOTIPOS Y COLORACIÓN DISTINTIVOS DE LA EMPRESA, QUE SIRVA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA EL MISMO. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO PORTE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME O QUE RESTEN SERIEDAD A LA IMAGEN DEL INIFAP. ASIMISMO, DEBERÁN PORTAR A LA VISTA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A VIGILAR QUE SU PERSONAL TENGA UN ESTRICTO CONTROL Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LIMPIEZA PROPORCIONADOS POR EL MISMO.
- 1.6 FACULTADES DEL SUPERVISOR QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA:** EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ TENER AUTORIDAD RECONOCIDA POR EL RESTO DEL PERSONAL Y TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS FACULTADES SIGUIENTES:
- COORDINAR LAS LABORES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INIFAP
 - REALIZAR LAS INSPECCIONES PERMANENTES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.
 - TOMAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONCERNIENTES AL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.
 - RESPONDER, DE COMÚN ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO O ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DEL INIFAP A LAS NECESIDADES IMPREVISTAS.
 - REMOVER O SUSTITUIR PERSONAL CUANDO DICHO PERSONAL NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y/O TENGA UNA CONDUCTA CONTRARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, EL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN EL TURNO SEÑALADO; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO.
- 1.7 LAS EMPRESAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:**
- LIMPIEZA DE MUEBLES EN GENERAL (ESCRITORIOS, LIBREROS, ARCHIVEROS, SILLAS, TELÉFONOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS, ETC.) EN OFICINAS, LABORATORIOS, BODEGAS, AUDITORIOS, SALAS DE JUNTAS Y COMEDORES.
 - RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA DE CESTOS.
 - DIARIAMENTE SE HARÁ LA RECOLECCIÓN DE BASURA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE, UTILIZÁNDOSE BOLSA DE POLIETILENO NEGRA PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, LA CUAL DEBERÁ SER CERRADA Y DEPOSITADA EN EL SITIO QUE PARA TAL OBJETO DESTINE LA CONVOCANTE.
 - EL LICITANTE GANADOR PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES, DEBERÁ ENCARGARSE DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
 - LAVADO Y TRAPEADO DE PISOS.
 - LAVADO Y LIMPIEZA DE ESCALERAS.
 - ASEO, DESINFECTADO Y AROMATIZADO DE SANITARIOS DIARIAMENTE.
 - COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Y DEMÁS ACCESORIOS.
 - LAVADO DE LOZA (CAFETERAS, TAZAS, VASOS, ETC.)
 - LIMPIEZA DE VENTANAS Y CRISTALES, INTERIORES Y EXTERIORES.
 - SERVICIO DE MOPEADO.
 - LIMPIEZA DE VIDRIOS.

- LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS
- MOVIMIENTO MENOR DE MOBILIARIO EN CASO DE SER REQUERIDO.

1.8 PROGRAMA DE PERIODICIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

SERVICIO DIARIO DE LUNES A VIERNES.

- LAVADO DE LOZA (CAFETERAS, TAZAS, VASOS, PLATOS, ETC.)
- RECOLECCIÓN DE BASURA EN OFICINAS, LABORATORIOS, BODEGAS, AUDITORIOS, SALAS DE JUNTAS Y COMEDORES.
- LIMPIEZA Y SACUDIDO DE TODAS LAS OFICINAS Y LOS MUEBLES EN GENERAL (ESCRITORIOS, LIBREROS, ARCHIVEROS, SILLAS, TELÉFONOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS, ETC.).
- TRAPEADO Y BARRIDO DE PISOS
- LIMPIEZA DE CANCELERÍA DE ALUMINIO CON CRISTALES.
- LIMPIEZA INTEGRAL DE SANITARIOS DOS VECES POR DÍA
- MOPEADO DE PISOS
- LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA
- LIMPIEZA DE HORNOS DE CAFETERÍA Y UTENSILIOS DE CAFETERÍA
- REPORTAR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ADICIONALES, COMO: FUGAS, LÁMPARAS, FOCOS, APAGADORES, PISOS, MUEBLES, VIDRIOS, ETC.
- EN EL CASO DE LA PERSONA QUE SE ASIGNE PARA EL ÁREA DE LABORATORIO, TENDRÁ QUE REALIZAR LIMPIEZA DE TODO EL MATERIAL DE LABORATORIO UTILIZANDO LOS PRODUCTOS ADECUADOS.
- MOVIMIENTO MENOR DE MOBILIARIO EN CASO DE SER REQUERIDO.

SERVICIO MENSUAL

- LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS
- DESMANCHADO DE PISOS
- LAVADO DE PAREDES QUE LO AMERITEN
- PULIDO DE PISOS

1.9 PERFIL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- EDAD: MÍNIMA 18 AÑOS CUMPLIDOS, MÁXIMA 50 AÑOS.
- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- COMPLEXIÓN: REGULAR.
- CON VOCACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA
- CON BUENA SALUD Y CONDICIÓN FÍSICA; QUE NO PADEZCA DE ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O UNA DEFICIENCIA FÍSICA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL SERVICIO O PONGA EN RIESGO SU BIENESTAR.
- DEBERÁ CONOCER SUS FUNCIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LIMPIEZA.
- QUE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES.
- NO SER ADICTO AL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES, NI OTROS PRODUCTOS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES.

- NO HABER SIDO DESTITUIDO DE TRABAJOS ANTERIORES POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD, POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, POR ABANDONO DE TRABAJO, POR ACUMULAR DEMASIADAS FALTAS.

EL SUPERVISOR DE LIMPIEZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EDAD: MÍNIMA: 25 AÑOS, MÁXIMA 45 AÑOS
- SABER LEER Y ESCRIBIR. DEBERÁ SABER HACER REPORTES DE TRABAJO Y ANÁLISIS.
- COMPLEJIÓN: REGULAR
- CON CAPACITACIÓN ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE PERSONAL OPERATIVO.
- SIN DEFECTOS FÍSICOS QUE LE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
- DE BUENA SALUD, QUE NO PADEZCA DE ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL SERVICIO.
- CON BUENA CONDICIÓN FÍSICA
- DEBERÁ CONOCER SUS FUNCIONES Y TENER UN MÍNIMO DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR.
- QUE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES.
- NO SER ADICTO AL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES, NI OTROS PRODUCTOS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES.
- NO HABER SIDO DESTITUIDO DE TRABAJOS ANTERIORES POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: POR ABANDONO DE TRABAJO, POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD, POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO.

1.10 RESTRICCIONES: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL QUE EMPLEARÁ EL LICITANTE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

- PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LAS PERSONAS AJENAS QUE PUDIERAN COMPROMETER A LAS INSTALACIONES Y SU PERSONAL.
- INTRODUCIR, DISTRIBUIR O INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMIR ENERVANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INIFAP Y DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- PRESENTARSE EN ESTADO INCONVENIENTE, ALCOHOLIZADO, DROGADO, O CUALQUIER OTRO ESTADO DE INHABILITACIÓN DE SUS FACULTADES MENTALES Y FÍSICAS.
- LEER, ESCUCHAR RADIO CON AUDÍFONOS O SIN ELLOS, DORMIR, PLATICAR EN EXCESO, JUGAR CON CUALQUIER PERSONA O CON EL EQUIPO DE TRABAJO.
- CREAR FAMILIARIDAD CON LOS EMPLEADOS, PROVEEDORES O VISITANTES.
- USAR EL TELÉFONO, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINAS PARA CUALQUIER FIN.
- EJERCER FUNCIONES DISTINTAS A LAS ENCOMENDADAS QUE LOS DISTRAIGAN O APARTEN DE SUS DEBERES.
- RECIBIR VISITAS DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- ABANDONAR LAS INSTALACIONES DENTRO DEL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO.
- PERMANECER EN LAS INSTALACIONES ANTES Y DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL.

EXCEDERSE DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS.



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y REQUISITAR EN HOJA SEPARADA POR PARTIDA)

MÉRIDA, YUCATÁN A _____ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

OCUPAR EL FORMATO EXCEL (INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA) PARA FACILITAR LLENADO, ENTREGAR AMBOS ARCHIVOS EN LA PROPUESTA (PDF, FIRMADO Y EL EXCEL)

PARTIDA 1
OFICINA REGIONAL

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PERIODO DEL 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NÚMERO DE PARTIDA	CAMPO EXPERIMENTAL	DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR TURNO		HORARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (POR ELEMENTO)	IMPORTE SIN IVA PERIODO: 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
			MINIMO	MAXIMO			IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	OFICINA REGIONAL	CALLE 6 NO. 398 X 13 AV. CORREA RACHO, COL. DÍAZ ORDAZ C.P. 97130, MÉRIDA YUCATÁN.	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES			
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN
NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

MÉRIDA, YUCATÁN A _____ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

OCUPAR EL FORMATO EXCEL (INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA) PARA FACILITAR LLENADO, ENTREGAR AMBOS ARCHIVOS EN LA PROPUESTA (PDF, FIRMADO Y EL EXCEL)

PARTIDA 2 C.E. MOCOCHÁ

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PERIODO DEL 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NÚMERO DE PARTIDA	CAMPO EXPERIMENTAL	DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR TURNO		HORARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (POR ELEMENTO)	IMPORTE SIN IVA PERIODO: 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
			MÍNIMO	MÁXIMO			IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
2	C.E. MOCOCHÁ	KM 25 DE LA ANTIGUA CARRETERA MÉRIDA-MOTUL EN EL MUNICIPIO DE MOCOCHÁ C.P. 77930 DEL ESTADO DE YUCATAN	2	4	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES			
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN
NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y REQUISITAR EN HOJA SEPARADA POR PARTIDA)

MÉRIDA, YUCATÁN A _____ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

OCUPAR EL FORMATO EXCEL (INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA) PARA FACILITAR LLENADO, ENTREGAR AMBOS ARCHIVOS EN LA PROPUESTA (PDF, FIRMADO Y EL EXCEL)

PARTIDA 3 C.E. EDZNÁ

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PERIODO DEL 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NÚMERO DE PARTIDA	CAMPO EXPERIMENTAL	DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR TURNO		HORARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (POR ELEMENTO)	IMPORTE SIN IVA PERIODO: 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
			MINIMO	MAXIMO			IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
3	C.E. EDZNÁ	KM 15.5 CARRTERA CHINA-POCYAXUM EN EL ESTADO DE CAMPECHE C.P. 24520	2	4	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES			
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN
NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y REQUISITAR EN HOJA SEPARADA POR PARTIDA)

MÉRIDA, YUCATÁN A _____ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

OCUPAR EL FORMATO EXCEL (INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA) PARA FACILITAR LLENADO, ENTREGAR AMBOS ARCHIVOS EN LA PROPUESTA (PDF, FIRMADO Y EL EXCEL)

PARTIDA 3 C.E. CHETUMAL

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PERIODO DEL 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NÚMERO DE PARTIDA	CAMPO EXPERIMENTAL	DOMICILIO	NÚMERO DE ELEMENTOS POR TURNO		HORARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (POR ELEMENTO)	IMPORTE SIN IVA PERIODO: 26 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
			MINIMO	MAXIMO			IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
4	C.E. CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-BACALAR KM 25 POBLADO XUL-HA EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO C.P. 77900	1	2	07:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES			
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN
NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE DE LA COTIZACIÓN



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO III

CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR DREGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

(NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** CONVOCADO POR EL INIFAP PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LO SIGUIENTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

RELACIÓN DE SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS ASI COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** CONVOCADO POR EL INIFAP.

(LUGAR Y FECHA)



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

(FIRMA)

ANEXO IV

“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE) Y EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO NO. **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** REFERENTE A _____, ME PERMITO SOLICITAR LA ACLARACION DE LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS:

NO.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO/INCISO	APARTADO/INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO V
“FORMATO DE ACREDITACIÓN”

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
2. QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
3. ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** DENOMINADA _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

DATOS DEL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)	
OBJETO SOCIAL:	

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O ALCALDÍA:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL INIFAP PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.

DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, O DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO QUE ESTOY DE ACUERDO CON TODO LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**.

ASIMISMO, A CRITERIO DEL INIFAP Y PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LFPA, AUTORIZO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, ASÍ COMO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE LLEVEN A CABO EN EL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA EL EFECTO MANIFIESTO EN EL PRESENTE ESCRITO, ASÍ COMO EN EL QUE EN SU MOMENTO SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MI REPRESENTADA, ACEPTO SE CONSIDEREN COMO LEGALMENTE PRACTICADAS, CUANDO EL INIFAP OBTENGA EL ACUSE DE ENVÍO QUE GENERA AUTOMÁTICAMENTE EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL QUE CUENTA ÉSTA ÚLTIMA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO VI

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

(APLICA SÓLO PARA PERSONAS MORALES)

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ES ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO UNA EMPRESA NACIONAL Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

(APLICA SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS)

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE SOY ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO VII

“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023
(1)

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) NO. **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023** (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) ____, CUENTA CON ____ (7) ____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTES EL IMSS Y CON ____ (8) ____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9) ____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) ____, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA %100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA %100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA %250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA %250	250
--	-----------	--------------------	---------------------------	-----

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = ((TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%)

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

- (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES _____ (11) Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____ (12).

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS.
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS.
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN.
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA.
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO VIII

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

MEDIANTE ESTE ESCRITO, HAGO CONSTAR QUE EL QUE SUSCRIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA **FÍSICA O MORAL** DENOMINADA _____, CON RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL** NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____, HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTENIDO DE SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y ACEPTO PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CONFORME A ÉSTAS, RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE CON EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS, LOS CUALES RIGEN EL CITADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS QUE SURTAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

ASIMISMO, ACEPTO QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INIFAP, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA PROPOSICIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL INIFAP.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO IX

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”

(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES)

MÉRIDA, YUCATÁN ____ DE _____ DE 2023

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL: **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**

YO **NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL** COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **NOMBRE DE LA EMPRESA** MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE EN LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, MANIFESTÓ POR MI CONDUCTO, QUE NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. QUE NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO;
- b. QUE EN EL CAPITAL SOCIAL DE MI REPRESENTADA NO PARTICIPAN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO, Y
- c. PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

DE IGUAL FORMA, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO X

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

MÉRIDA YUCATÁN A, __ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL: LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

YO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP INTRODUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A MI REPRESENTADA CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO XI

“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

MÉRIDA YUCATÁN A, __ DE _____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS POR EL INIFAP PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO **LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023**. **(NO LLENAR LAS COLUMNAS DE “SI / NO”)**.

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN			
1.1	PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA; CUMPLIENDO E INDICANDO CLARAMENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTOS 1 Y 2, ASÍ COMO CON EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA. (OBLIGATORIO)		
	DOCUMENTACIÓN LEGAL MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP, DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ		



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA. (OBLIGATORIO)		
1.2	<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>MANIFESTAR LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORMULARIO PROVISTO PARA TAL EFECTO EN EL SISTEMA COMPRANET PARA LA PRESENTE LICITACIÓN; POR LO QUE LA OFERTA SEÑALADA EN EL SISTEMA COMPRANET SERÁ LA QUE LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTO DE SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE DISCREPANCIA ENTRE LO OFERTADO EN EL SISTEMA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPOSICIÓN, PREVALECE LO MANIFESTADO EN LA SECCIÓN DE “PROPUESTA ECONÓMICA” DEL SISTEMA COMPRANET.</p> <p>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR E INDICAR CLARAMENTE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 3 Y ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE ESTA CONVOCATORIA. (OBLIGATORIO)</p>		
1.3	<p>FORMATO DE ACREDITACIÓN: CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES LOS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI LIMITADOS EN FORMA ALGUNA PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 2) NOMBRE Y NÚMERO DEL LICITANTE <ol style="list-style-type: none"> a) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL b) CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES c) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CURP (PERSONAS FÍSICAS). d) DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES 		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	<p>e) DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (SI LO TIENE), COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO Y E-MAIL).</p> <p>f) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE</p> <p>g) RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS, CON SU RFC Y HOMOCLOVE, Y</p> <p>h) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (PERSONAS MORALES)</p> <p>3) DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO)</p> <p>a) NOMBRE COMPLETO</p> <p>b) PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREZCA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO V "FORMATO DE ACREDITACIÓN" DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (OBLIGATORIO)</p>		
1.3.1.1	<p>DE LA PERSONA MORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE. 		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
1.31.2	<p>DE LA PERSONA FÍSICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO, PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS, O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE 		
1.4	<p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL</p> <p>LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON SU PROPOSICIÓN, COPIA DIGITAL LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</p> <p>COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR O LICENCIA DE MANEJO; EL DOCUMENTO QUE SE UTILICE PARA EFECTO DE LO SOLICITADO EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (OBLIGATORIO)</p>		
1.5	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. - DECLARACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DONDE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LA LEYES MEXICANAS Y QUE TIENEN SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO VI "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD" DE ESTA CONVOCATORIA.</p>		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (OBLIGATORIO)		
1.6	<p>MANIFESTACIÓN MIPYME. ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO UNA MIPYME DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CONFORME AL FORMATO ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO ANEXO VII “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”, O EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME, SE DEBERÁ MANIFESTAR QUE LA EMPRESA ES DEL TIPO DE CLASIFICACIÓN “GRANDE” Y NO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO MIPYME.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</p>		
1.7	<p>ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE SUS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO VIII “CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA”.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN (OBLIGATORIO)</p>		
1.8	<p>ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.</p>		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	<p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO IX “ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP” DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (OBLIGATORIO)</p>		
1.9	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO X “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO, ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR POR CADA MIEMBRO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN. (OBLIGATORIO)</p>		
1.10	<p>CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD DE QUE SI PERSONAL DEL INIFAP IDENTIFICA DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INIFAP NO LOS TENDRÁ POR PRESTADOS O ACEPTADOS. PARA ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL INIFAP, CUANDO SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INIFAP, MISMA QUE NO LO EXIME DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO A QUE HAYA LUGAR. (OBLIGATORIO)</p>		
1.11	<p>LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE). ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O A LA INICIATIVA PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, A LOS CUALES SE LES HAYAN PRESTADOS SERVICIOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN, INDICANDO LOS DATOS</p>		

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	<p>GENERALES DE LA PERSONA CON QUIEN SE TIENE EL CONTACTO (NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO). ESTO CON EL FIN DE QUE EL INIFAP PUEDA, DE MANERA DIRECTA, PEDIR REFERENCIAS DEL LICITANTE. (OBLIGATORIO)</p>		
1.12	<p>OPINIÓNE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF) Y OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (OBLIGATORIO). ESCRITO DE OPINIÓN VIGENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF Y LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL EN EL ANEXO XII “RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROPORCIONA INFORMACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA</p> <p>OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA SEGUNDA Y QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/28.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, LA CUAL DEBERÁN CONSULTAR EN EL APARTADO “PATRONES O EMPRESAS” DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IMSS.GOB.MX (OBLIGATORIO)</p>		
1.13	<p>OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. (OBLIGATORIO)</p>		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
1.14	<p>CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO. (FORMATO LIBRE) PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTAS EN CONJUNTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, DEBERÁN FORMALIZAR UN CONVENIO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA EN SU PROPOSICIÓN Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III, PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA. (OBLIGATORIO)</p>		
1.15	<p>ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) PARA ACUSAR DE RECIBIDO POR PARTE DEL INIFAP, SE ANEXA UN FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS NUMERALES ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EN EL SUPUESTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES U OTRA QUE EL LICITANTE ESTIME NECESARIO ADJUNTAR, DEBERÁ RELACIONARLA EN ESTE ESCRITO.</p> <p>PARA ESTA MANIFESTACIÓN PODRÁN UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL ANEXO XI “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN” DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE.</p>		
1.16	<p>ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE). ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA CONVOCANTE, EN CASO DE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LLEVE A CABO LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DEL PROPIO LICITANTE, PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EN SU PROPOSICIÓN, ESTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV, PUNTO 5 “DE LAS VERIFICACIONES” DE ESTA CONVOCATORIA.</p>		
1.17	<p>CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE 		



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (LLENADO EXCLUSIVO DEL INIFAP)	
		SI	NO
	<p>LICITACIÓN ANEXO III, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SÍ O POR SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS DEL INTERESADO Y, EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, CONTENIENDO COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASI COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASI COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y✓ DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE APODERADO O REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE A LA FECHA DE LA LICITACIÓN NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.		

ANEXO XII

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)” (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022)

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

2.1.29. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.25.

TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.38. EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO. PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES.



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO XIII
"DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"

MÉRIDA YUCATÁN A, __ DE ____ DE 2023.

M.C. BARTOLO RODRÍGUEZ SANTIAGO
DIRECTOR DREGIONAL DEL CIR-SURESTE
P R E S E N T E.-

PERSONA FÍSICA

NOMBRE _____, CON RFC _____, CON DOMICILIO EN: _____, DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE SOY DISCAPACITADO Y TENGO MÁS DE SEIS MESES REGISTRADO EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ANTIGÜEDAD QUE COMPRUEBO CON DIGITAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO.

- AVISO DE ALTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER LEGIBLE).
- CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.
- PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL BIMESTRE PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

PERSONA MORAL

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA CUENTA EN SU PLANTILLA DE PERSONAL CON UN MÍNIMO DEL 5% DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ANTIGÜEDAD QUE COMPRUEBO CON DIGITAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO.

- AVISO DE ALTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER LEGIBLE).
- CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

- PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL BIMESTRE PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO XIV

“AFILIACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL *DESCUENTO ELECTRÓNICO*

OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS

MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO

AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA

REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM.MX

REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (62 34 672)

ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA

RECIBIR INFORMACIÓN

FORMAR PARTE DEL *DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL*

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)

DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES

SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES

CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O BIENES PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA,

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 O AL 01 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.
DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.
DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.,
ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
4. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL
VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO
CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE O FM2 (PARA EXTRANJEROS)
LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
7. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES
FORMATO R-1 O R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL)
EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL**

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS
SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA
VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES

CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ANEXO XV

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTA** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222, FRACCIONES I, II

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA ILÍCITAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER BENEFICIO, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE REALIZAR UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II.- EL QUE DÉ, PROMETA O ENTREGUE CUALQUIER BENEFICIO A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 212 DE ESTE CÓDIGO, PARA QUE HAGA U OMITA UN ACTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, Y AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, DE LOS BIENES O LA PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A CIENTO DÍAS MULTA.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, LOS BIENES, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO; CARGO O COMISIÓN, O



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA "PERSONA MORAL".

ANEXO XVI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DECLARA QUE:

1.1 **9** ES UNA **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON _____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) ____.

1.2 **10** CONFORME A LO DISPUESTO POR ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), EL C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O

ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 **11** DE CONFORMIDAD CON ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** CON R.F.C **14 COLOCAR RFC),** FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **7.1 “EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 **15** DE CONFORMIDAD CON ____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 18 (COLOCAR RFC DEL FIRMANTE X) 19,** FACULTADO PARA ____ (COLOCAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) ____.

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** DE CARÁCTER **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO),** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

23 (FUNDAMENTO) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LAASSP”, Y (ARTÍCULOS) DE SU REGLAMENTO.

1.6 **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **26**, DE FECHA ____ DE ____ DE ____, EMITIDO POR LA _____.

SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

27 EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

28 EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALIZAN, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.

1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 **30** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____
MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)

1.9 **31** DE LA REVISIÓN AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE **7.1** “EL PROVEEDOR” EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE CUENTA CON _____ PUNTOS (EL PUNTAJE MÍNIMO DEBE SER DE 80 PUNTOS), CON BASE EN EL HISTORIAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, ESTA

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONSIDERA QUE (ESTABLECER LOS MOTIVOS POR LOS CUALES RESULTA PROCEDENTE LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA), ES PROCEDENTE EFECTUAR LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR UN PORCENTAJE DE ____ %.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS (ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP).

SI ES PERSONA FÍSICA, MOSTRAR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **32** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **33** (FÍSICA), **34** DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

SI ES PERSONA MORAL, MOSTRAR LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **35**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **33** MORAL **36** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **37** (OBJETO SOCIAL).

2.2 **38** LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **39** (RFC PROVEEDOR).

2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **40** **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. DE “LAS PARTES”:

3.1 **QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **3** (**\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA**), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **41**

\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **42**(\$IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE **43** (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONVIENE CON **7.1** “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE **41**\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **42**(\$IMPUESTOS), LO QUE HACE UN TOTAL DE **43** (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	MONTO SIN IMPUESTOS	MONTO CON IMPUESTOS
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.**

LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES(SON):

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO NO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **50**(TIPO MONEDA) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), POR LO QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

51 EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PAGARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** MÁS IMPUESTOS POR \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) Y UN MONTO MÁXIMO DE **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONVIENE CON **7.1** “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **47** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) ES POR LA CANTIDAD DE **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)

ASIMISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **47** COLOCAR EJERCICIO ES POR LA CANTIDAD DE **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 47 (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

CUANDO EN EL SISTEMA SE REPORTE EL MONTO TOTAL NO SE INDICA NI LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS NI EL ANEXO.

INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

EN CASO QUE SE HAYA SELECCIONADO NO MOSTRAR LA TABLA DE DETALLE DE PRECIO

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **50**(TIPO MONEDA) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **3**(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), POR LO QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

51 EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO

60 PARA EL PRESENTE CONTRATO **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A **7.1** “EL PROVEEDOR”

SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

SE OTORGARÁN A **7.1** “EL PROVEEDOR” LOS SIGUIENTES ANTICIPOS, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL ____ DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO	

ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE LLEVARÁ A CABO ____ (SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO _____" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **7.1 “EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **7.1 “EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **7.1 “EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

63 EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

7.1 “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **7.1 “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

7.1 “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

64 LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA FECHA A CONSIDERAR SERÁ _____.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

66 LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO:

67 EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **7.1** “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON UN PLAZO DE _____ PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

SEXTA. **VIGENCIA**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **68** (COLOCAR FECHA DE INICIO) AL **69** (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **7.1** “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **7.1** “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE

POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **71** COLOCAR NUMERO DE MESES MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO SE SELECCIONA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MOSTRAR

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,

7.1 “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL CASO DE SER INDIVISIBLE MOSTRAR **72** PODRÁ SER, INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE

TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CASO DE SER DIVISIBLE MOSTRAR **73** PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **74** (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **75** (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

(PARA EL CASO DE QUE LA “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CONSIDERE EFECTUAR UNA REDUCCIÓN EN LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PÚBLICO”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DETERMINÓ LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA).

76 CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **7.1** “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **6.1** “LA

DEPENDENCIA O ENTIDAD” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, 7.1 “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR 7.1 “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A 7.1 “EL PROVEEDOR”.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MOSTRAR LOS 2 PÁRRAFOS SIGUIENTES

77 CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, 7.1 “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV Y 42, DE LA LAASSP SE MUESTRA SI SE SELECCIONÓ EN LA SECCIÓN DE CONFIGURACIÓN GENERAL EN TIPO DE PROCEDIMIENTO: * INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: * Y FRACCIÓN DE LA EXCEPCIÓN: * ENLISTADAS.

78 EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A **7.1** "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN ____ O 42 DE LA "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A MÁS TARDAR EL **79** (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, DE LA "LAASSP"; 81, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **6.1** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A **7.1** "EL PROVEEDOR".

80 CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. **OBLIGACIONES DE 7.1** "EL PROVEEDOR".

a) **81** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

82 EXTENDER A **7.1** “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A **12** (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), CON RFC **14** (COLOCAR RFC), **13** (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **7.1** “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **7.1** “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE **83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (NO.____) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** POR CADA (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS (DÍAS)_____ POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **7.1** “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **7.1** “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” **87** SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **7.1 “EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** DE

CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **7.1 “EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **7.1 “EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS

QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO

A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. **RESCISIÓN**

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **7.1** “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.
- m) CUANDO **7.1** “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- n) **SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. 88** SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” COMUNICARÁ POR ESCRITO A **7.1** “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR

DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **7.1** “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **7.1** “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **7.1** “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” ESTABLECERÁ CON **7.1** “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ

ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **7.1** “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

7.1 “EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **7.1** “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **7.1** “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, **7.1** “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES **89** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO CON FIRMA ELECTRÓNICA, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y **7.1** “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

POR:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

ANEXO XVII

“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PLURIANUAL O INTERNACIONAL; O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL O INTERNACIONAL)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(MARQUE CON UNA “X” SU ELECCIÓN, SI ELIGIÓ SÍ SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	EVENTO	TOTALMEN TE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUER DO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
	JUNTA DE ACLARACIONES.				
SUPUESTO S	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRETENDE REALIZAR.				
	LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS.				
	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.				
SUPUESTOS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES.				
	RESOLUCIÓN TÉCNICA				
SUPUESTOS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (ANÁLISIS CUALITATIVO) FUE EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				

	EVENTO	TOTALMEN TE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUER DO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR SURESTE DEL INIFAP

FALLO					
SUPUESTOS	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
GENERALES					
SUPUESTOS	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
	TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
	EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INIFAP DURANTE LA LICITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
	VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA LA INIFAP.				
	EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:



Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL SURESTE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

No. LA-08-JAG-008JAG012-N-7-2023

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL CIR SURESTE DEL INIFAP**

FAVOR DE ENTREGAR O ENVIAR LA PRESENTE ENCUESTA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- ◆ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AV. PROGRESO NO. 5, COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04010, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

AL CORREO ELECTRÓNICO CON LA DIRECCIÓN: DIAZ.ALICIA@INIFAP.GOB.MX Y FERRER.RAUL@INIFAP.GOB.MX

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN